BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5409

Viedma, 23 de Noviembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1835

Viedma, 13 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 147609-SIRH-15 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramita la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el recambio de colector cloacal en la calle Guido entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma;

Que a fojas 3, el gerente general Arq. Roger E. García envía, mediante Nota N° 314-GG-2015, memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto; para lo cual se establece un Presupuesto Oficial de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24);

Que por ser el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, el organismo encargado de ejecutar este tipo de obras, se conviene a tramitar el presente expediente;

Que la presente solicitud será financiada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhiere a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que conforme el Art. 5° del Decreto Nacional N° 206/2009 y Art. 3° de la Resolución N° 581/09-MHOYSP, como mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que por lo tanto, corresponde aprobar la transferencia solicitada por Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, para la ejecución de la Obra relacionada con el recambio de colectores cloacales en la calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma, y que se detallan en el Anexo I del Convenio para Ejecución de Obras;

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Art. 30 de la citada Ley;

Que a fojas 14, interviene la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para financiar la ejecución de la obra "Recambio de colector cloacal en la calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma", está dado por los Arts. 22 a 24, y Anexo N° 13, de la Ley H N° 5021;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 5870-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Valeri, DNI 17.523.662 y Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, representado por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409, por la suma de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24), para la ejecución de la Obra relacionada con el recambio de colector cloacal en la calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - Aprobar la transferencia de fondos a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, destinada a la ejecución de las Obra relacionada con el recambio de colector cloacal en la calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma, por la suma de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24), cuyo financiamiento será a través del Fondo Federal Solidario - Recurso 22241.-

Art. 3º - Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, la suma de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24) con cargo al presente ejercicio, en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Ptda.*	*Monto*
55	0	12	74	22241	422	$ 706.209,24
					Total	$ 706.209,24

Art. 4º - Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor de Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, Cuit N° 30-70742104-1, por la suma de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/2009", vinculada ala Cuenta N° 11900118.-

Art. 5º - Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima deberá presentar ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/2009.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Váleri.

———

CONVENIO PARA EJECUCION OBRAS

OBRA:

RECAMBIO COLECTOR CLOACAL CALLE GUIDO, entre calles Buenos Aires y Gallardo de la Ciudad de Viedma (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662

(en adelante denominado como "El M.O. y S.P.") y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Colón 719 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Presidente, Arq. Roger García, DNI 23.168.409 (en adelante denominado como "A.R.S.A.", el M.O. y S.P. y A.R.S.A. conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Redes Sanitarias Cloacales, a efectos de mejorar la calidad de vida de los todos los rionegrinos.
- Que existe la necesidad de realizar trabajos de Recambio del Colector Cloacal en calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma, dado que el existente colapsó, y por su profundidad y antigüedad es imposible la reparación del mismo;
- Que, en general, la infraestructura existente requiere permanentemente de obras para mantenimiento y/o reconstrucción de sus partes, dada la degradación y/o ruptura motivada por la antigüedad de las mismas, habiendo superado holgadamente su vida útil;
- Que el crecimiento de la población y/o urbanización, hacen necesario el crecimiento de los servicios mencionados;
- Que conforme el convenio de concesión, aprobado por Decreto N° 1045/98, la financiación, operación y mantenimiento donde se realizarán las obras están concesionadas a A.R.S.A.;
- Que no obstante, parte de los fines sociales de A.R.S.A. implican, pero no se limitan, a la aplicación de tarifas menores en promedio, que el resto del país, cobertura de servicios en áreas no desarrolladas, atención de indigentes, jubilados con prestaciones mínimas y otras acciones de beneficio social;
- Que consecuencia de la disminución en la recaudación provocada por estas acciones, el aumento del precio de los insumos y la imposibilidad jurídica y social de aumentar las tarifas en proporción al aumento de costos, provocan una rotura en el equilibrio entre ingresos y egresos en la prestación de servicios;
- Que la circunstancia expresada precedentemente, afecta el normal cumplimiento de las obligaciones por A.R.S.A. previstas en el contrato de concesión del servicio, causando un perjuicio que resiente en forma directa la calidad del servicio provisto a los habitantes de la Provincia;
- Que es necesario adoptar medidas que garanticen una eficiente prestación del servicio de las Redes Cloacales;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a A.R.S.A. los fondos para la materialización de las obras citadas en el Anexo I al presente Convenio;
- Que la Ley N° 3184 en su Art. 3° inciso m) establece que serán consideradas como recursos de la sociedad concesionaria, los provenientes de las transferencias que realice el Estado Provincial del producido de todo gravamen existente y los que se creen en el futuro que, sin componer el fondo Hidráulico Provincial, sean destinados a obras Hidráulicas, de riego o saneamiento, de acuerdo a las normas que los establezcan;
- Que el Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, al que adhirió la Provincia mediante Decreto Provincial N° 82/09, dispone en su Art. 1° que el mismo será destinado a obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que en función de todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "EL CONVENIO"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Recambio Colector Cloacal calle Guido, entre calles Buenos Aires y Gallardo, de la ciudad de Viedma (R.N.), mediante la realización de las tareas y por los montos especificados en el Anexo I que integra el presente, a ejecutar durante el año 2015 y que seguidamente se detallan:

Provisión de Mano de obra, Materiales y equipos para la ejecución de:

a) Reemplazo de 120 mts. de cañería de M°V°-Ø200 mm por otra de PVC-RCPD Ø200 mm, J.E., sobre calle Guido, entre Bs. As. y Gallardo.
b) Dos empalmes con las bocas de registro existentes.
c) Rotura y reposición de pavimento flexible, según las normas vigentes en la Municipalidad de Viedma.

Ante la posibilidad de interrupción del servicio durante la construcción, la obra se ejecutará implementando un sistema de by-pass.

Segunda: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a A.R.S.A. los fondos de las Obras mencionadas en la Cláusula Primera, los cuales provendrán del Fondo Federal Solidario - Decreto N° 206/09 y que totalizan la suma de pesos setecientos seis mil doscientos nueve con veinticuatro centavos ($ 706.209,24).-

Tercera: A.R.S.A.se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el Anexo I del presente Convenio.-

Cuarta: La ejecución de las obras comprometidas por parte de A.R.S.A., incluyendo, pero no limitándose, a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho Organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

Quinta: A.R.S.A. deberá presentar ante el MOySP, a su solo requerimiento, toda la documentación que éste considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, para la presentación de los informes ante la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09.

Sexta: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de noviembre de 2015.

———

Anexo I

ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno y a cualquier profundidad, incluyendo depresión de napa si la hubiere, entibamiento, retiro de cañería existente, relleno, compactación y transporte del material sobrante fuera e la obra. Diámetro 200 mm	ml	120,00	$ 1.855,00	$ 222.600,00
2	Rotura y reposición de Pavimento flexible	ml	120,00	$ 1.885,00	$ 226.200,00
3	Provisión, acarreo y colocación de cañería de PVC-RCPD ϕ 200 mm, j.e., y prueba hidráulica.	ml	120,00	$ 978,00	$ 117.360,00
4	Ejecución de empalmes de cañerías a Bocas de Registro, incluye fabricación y colocación de hormigón para empalme.	Nº	2,00	$ 8.742,00	$ 17.484,00
	TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA (SIN IVA):				$ 583.644,00
	IVA 21 %:				$ 122.565,24
	TOTAL DEL PRESUPUESTO (CON IVA):				$ 706.209,24

—oOo—

DECRETO Nº 1837

Viedma, 13 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. N° 95.096-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ En Cada Escuela Siempre - Edificio a crear para J.M. N° 21 - Viedma - Ley Q N° 4818";

Que por Resolución N° 942/15 cuya copia obra a 332/335 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública N° 27/2015, se aprobó el presupuesto oficial para la ejecución de la obra mencionada precedentemente y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (fojas 337/339) que exige la legislación vigente;

Que a fojas 340/341, se acredita la venta de pliego de bases y condiciones efectuada mediante constancia de depósito bancario;

Que a fojas 344 obra la constancia de notificación de circular sin consulta N° 1 a la empresa adquiriente del pliego licitatorio;

Que con fecha 28 de julio de 2015, se procedió a la apertura de sobres según Acta obrante a fojas 345, presentando oferta la firma "Ingeniero Alejandro Lozano";

Que se procedió a realizar una verificación de la dispersión de los precios utilizando la metodología para reajuste de precios de obra pública aprobada por Decreto N° 1313/2014, tramitada bajo el régimen de la Ley J N° 286, de la cual surge que dicha dispersión es del 12,41%;

Que analizada la única propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación se observó que la oferta de la firma Ingeniero Alejandro Lozano cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Cláusulas Particulares ofertando construir la obra por la suma de pesos diez millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 10.551.757,49) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa Ingeniero Alejandro Lozano por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, y II obrantes a fojas 754/760;

Que por lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Ingeniero Alejandro Lozano" con domicilio legal en calle Basilio Villarino N° 134, de la ciudad de Viedma, Cuit N° 20-12707243-5;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del 11,01% del saldo de la obra, por la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con veintidos centavos ($ 987.486,22), quedando pendiente de imputación un 88,99% para el ejercicio 2016, ascendiendo a la suma de pesos siete millones novecientos ochenta y un mil quinientos siete con sesenta y cuatro centavos ($ 7.981.507,64) con el mismo financiamiento;

Que la presente obra prevé un anticipo financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos ($ 1.582.763,62), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado Decreto 1313/2014, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato estimó el monto en concepto de redeterminación en la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con diez centavos ($ 2.954.492,10);

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y a Río Negro Fiduciaria S.A. el pago de los Certificados de obra conforme lo previsto en la Ley J N° 3.931 y Ley Q N° 4818 y sus modificatorias;

Que el presente se ajusta a las facultades conferidas por la Ley J N° 286 de Obras Públicas y Decreto Reglamentario N° 686/62, la Ley N° 4819, en los términos del Art. 33 del Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4794 y la Ley Q N° 4818 modificada por Ley N° 5027, Art. 4° de la Ley J N° 3931;

Que han tenido debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia, la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 05358-15 obrante a fs. 788;

Que la Legislatura de Río Negro ha sancionado la Ley J N° 3931, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), que tiene por objeto el diseño, construcción, mantenimiento, operación y financiamiento de las obras de infraestructura económica o social que decida el Poder Ejecutivo, designando como Fiduciario a Río Negro Fiduciaria S.A;

Que por Decreto de Naturaleza legislativa N° 01/2015 se prorroga el mencionado Fondo por un período de 10 años;

Que el Fiduciario deberá constituir Fondos Específicos que estarán afectados a cada Contrato de Obra en particular en los que actúe el F.F.D.I.R como garante o como agente de pago de las empresas contratada, debiendo incluir en cada Fondo Específico la reserva de liquidez que se constituya para el respectivo Contrato y todo otro recurso que tenga afectación especifica al mismo;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial que la presente obra sea financiada y ejecutada con recursos provenientes del citado Fondo Fiduciario.

Que mediante Ley Q N° 4818 se aprobaron las Bases y Condiciones para la Renegociacion de Concesiones Hidrocarburíferas, previendo en su Art. 6°, que los fondos que el Estado Provincial perciba en concepto de “Bono Fijo”, “Aporte Complementario” y “Adicional por Renta Extraordinaria”, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, junto al Ministerio de Economía, son autoridad de Aplicación del régimen establecido por la Ley Q N° 3931 conforme lo prescripto en su Art. 4° por lo que el presente Decreto, deberá ser refrendado por ambos Ministerios;

Que de acuerdo a la Ley J N° 3931, corresponde instruir al Fiduciario para que constituya un Fondo Fiduciario Específico destinado a la ejecución de la obra correspondiente al Contrato de Obra celebrado con la firma adjudicataria de la obra de Programa de obras escolares “S/ En Cada Escuela Siempre – Edificio a crear para J.M. N° 21 – Viedma – Ley Q N° 4818” por la suma de pesos diez millones quinientos cincuenta un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 10.551.757,49);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública N° 27/15, para contratar la ejecución de la obra “En Cada Escuela Siempre – Edificio a crear para Jardín Maternal N° 21 – Viedma – Ley Q N° 4818”.-

Art. 2º - Adjudícase a la firma “Ingeniero Alejandro Lozano”, con domicilio legal en calle Basilio Villarino N° 134, de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-12707243-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Resolución N° 942/2015 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de pesos diez millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 10.551.757,49).-

Art. 3º - Ordénese a Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (F.F.D.I.R), la constitución del Fondo Específico, que será denominado Fondo Fiduciario Específico denominado “Fondo Fiduciario Específico En Cada Escuela Siempre - Edificio a crear para Jardín Maternal N° 21 Viedma - Ley Q N° 4818”, que quedará afectado a realizar el pago correspondiente a los trabajos que ejecutará la adjudicataria y/o los anticipos autorizados de la presente obra, por la suma total de pesos diez millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y nueve centavos ($ 10.551.757,49).-

Art. 4º - Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos dos mil ($ 2.000) en concepto de venta de pliegos, conforme recibo y boleta de depósito obrante a fojas 340/341.-

Art. 5º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos ($ 1.582.763,62), en concepto del 15% de anticipo financiero sobre el monto total de contrato, la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con veintidós centavos ($ 987.486,22) correspondiente al 11,01% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 325.289,58) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/14, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 77, Partida 421, Fuente Financiamiento 10 - Rentas Generales, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2016 el importe de pesos siete millones novecientos ochenta y un mil quinientos siete con sesenta y cuatro centavos ($ 7.981.507,64) con el mismo financiamiento.-

Art. 6º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordénese el pago en concepto de anticipo financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos ($ 1.582.763,62) y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra, extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago de pesos novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con veintidós centavos ($ 987.486,22) correspondiente al 11,01% estimado de avance de obra para el ejercicio 2015 sobre el saldo de monto de contrato, y la suma de pesos trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos ($ 325.289,58) correspondiendo al porcentaje de redeterminación sobre el monto mencionado precedentemente según lo estipulado en el Decreto 1313/14 correspondiente, abonándose por la Tesorería General de la Provincia, ambos conceptos con cargo a la cuenta N° 900001213 del Banco Patagonia S.A., a Río Negro Fiduciaria S.A. para que por su intermedio abone a la Empresa Ingeniero Alejandro Lozano.-

Art. 7º - Instrúyase a Río Negro Fiduciaria S.A. para que abone a Ingeniero Alejandro Lozano, Cuit N° 30-12707243-5, la suma de pesos un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos ($ 1.582.763,62) en concepto de Anticipo Financiero del 15% del monto contractual de acuerdo al contrato suscripto, y el saldo de pesos ocho millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres con ochenta y siete centavos ($ 8.968.993,87) una vez producida la etapa del devengado con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo a los correspondientes Certificados de Obra extendidos por la Dirección de Inspección y la Inspección de Obra.-

Art. 8º - Autorízase a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma “Ingeniero Alejandro Lozano”, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 9º - El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Art. 10. - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. E. Silva.- C. Váleri.- A. Palmieri.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1832.- 13-11-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 85 Aniversario de la fundación de la localidad de Ñorquinco, el día 16 de noviembre de 2015..

DECRETO Nº 1833.- 13-11-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 29 Aniversario de la fundación de la localidad de Dina Huapi, el día 25 de noviembre de 2015.

DECRETO Nº 1834.- 13-11-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 104 Aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán, el día 3 de noviembre de 2015..

DECRETO Nº 1836.- 13-11-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00), a favor de la Asociación Civil Bariloche Bureau Corporativo Activo (Cuit Nº 33-71122272-9), de la ciudad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar gastos en coordinar y fortalecer un calendario deportivo de diversos eventos.- Expte. Nº 118.154-T-2015.

DECRETO Nº 1838.- 13-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por el agente Jorge Orlando Núñez, DNI. Nº 8.210.355, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2.938.- Reubicar y promover al agente Jorge Orlando Núñez, en el Agrpamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo al Decreto Nº 1838

LEGAJO	LLIDO Y NOM	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/01/1988	4 Administrativo	01/01/1990
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/01/1990	5 Administrativo	01/01/1992
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/01/1992	6 Administrativo	01/01/1994
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/01/1994	7 Administrativo	01/01/1996
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/01/1996	8 Administrativo	01/01/1998
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/01/1998	9 Administrativo	01/01/2000
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/01/2000	10 Administrativo	01/01/2003
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/01/2003	11 Administrativo	01/01/2006
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/01/2006	12 Administrativo	01/01/2009
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/01/2009	13 Administrativo	01/01/2012
680.507/8	NUÑEZ, Jorge	8.210.355	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/01/2012	14 Administrativo	01/01/2015

Expte. Nº 053.795-D-2014.

DECRETO Nº 1839.- 13-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Vilma Bahamonde, DNI. Nº 18.534.785, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Vilma Bahamonde, a partir de la firma del presente Decreto, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo al Decreto Nº 1839

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	3 Administrativo	31/01/1986	4 Administrativo	01/02/1988
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/02/1988	5 Administrativo	01/02/1990
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/02/1990	6 Administrativo	01/02/1992
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/02/1992	7 Administrativo	01/02/1994
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/02/1994	8 Administrativo	01/02/1996
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/02/1996	9 Administrativo	01/02/1998
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/02/1998	10 Administrativo	01/02/2001
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/02/2001	11 Administrativo	01/02/2004
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/02/2004	12 Administrativo	01/02/2007
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/02/2007	13 Administrativo	01/02/2010
680.338/5	BAHAMONDE, Vilma	18.534.785	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/02/2010	14 Administrativo	01/02/2013

Expte. Nº 052.790-D-2014.

DECRETO Nº 1840.- 13-11-2015.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la Sra. Alicia Ester Balaguer, DNI. Nº 18.631.244, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, Ley L Nº 1844, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), la transferencia de la Sra. Alicia Ester Balaguer, al Instituto del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 150893-DRH-2015.

DECRETO Nº 1841.- 13-11-2015.- Aceptar la renuncia de la agente Alejandra Vera, DNI. Nº 27.051.623 - Legajo Nº 680961/8, Categoría 04, Agrupamiento Administrativo, Ley L Nº 1844, Planta Permanente, de acuerdo a lo normado en el Art. 86, Inc. c) de la Ley L Nº 3487, a partir del 20 de agosto de 2015.- Expte. Nº 125.310-D-2015.

DECRETO Nº 1843.- 13-11-2015.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, el apartado a.5.6 al Artículo 1º del Decreto Nº 1108/05 y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º … a.5.6.- Para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Podrá ser percibido por el agente que preste servicios como inspector de obra en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, implica el cumplimiento de una (1) hora adicional que podrá ser a contra turno del horario normal y habitual, y consistirá en el pago de una suma fija de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00)"*. Expte. Nº 87558-SFP-2015.

DECRETO Nº 1844.- 13-11-2015.- Crear una vacante, Categoría 12, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 17, Programa 03.00.00.08, de la Subsecretaría de Asuntos Legales, del Ministerio de Gobierno.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, a la agente Lorena Fernanda Romero, DNI. Nº 32.357.359, Cuil Nº 27-32357359-5, Legajo Nº 41691/6, en la vacante creada, por haber obtenido el título de Abogada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Capítulo X, Art. 28, punto 2, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 143.466-G-2015.

DECRETO Nº 1845.- 13-11-2015.- Desafectar el inmueble denominado catastralmente como DC 05-1-D-974-01, de la Subsecretaría de la Mujer, el Menor y la Familia.- Afectar al uso del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la Escribanía General de Gobierno, en el Registro de la Propiedad Inmueble, el bien inmueble descripto, en el que se encuentra emplazada la Escuela Primaria Nº 133, "Parques Nacionales", de la localidad de General Roca, que figura inscripto como Fisco Provincial a nombre de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 164.703-EDU-2011.

DECRETO Nº 1846.- 13-11-2015.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado IV, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Elsa Mabel Quiroga, DNI. Nº 12.275.826 - Legajo Nº 658.159/5, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. Nº 95.056-S-2014.

DECRETO Nº 1847.- 13-11-2015.- Aceptar la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sra. Olga Noemí Feliciano, Cuil Nº 27-06078093-0, Legajo Nº 100.274/0 - Categoría 18, Agrupamiento Profesional - Programa 32.00.00.01 - Conducción, Fomento y Supervisión de la Actividad Agrícola, Planta Permanente, de la Ley L Nº 1844 y su modificatoria, desde el día 15 de septiembre de 2015, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.- Expte. Nº 041.942-DRH-2015.

DECRETO Nº 1849.- 13-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. Omar Fabricio Mallemaci, Cuil Nº 20-25215976-3, quien posee título de abogado, y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Subsecretaría de Asuntos Legales, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 101.296-MSyJ-2015.

DECRETO Nº 1850.- 13-11-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294, y el Sr. Matías Gabriel Riquelme, DNI. Nº 31.351.262, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 153332-DRH-2015.

DECRETO Nº 1851.- 13-11-2015.- Rectificar el Art. 2º del Decreto Nº 1709/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 2º.- Establecer como remuneración mensual del contratado, el equivalente a la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 22, Programa 23.00.00.01, Código de Recurso 10, Rentas Generales, la suma de pesos ciento diez mil quinientos trece con 02/100 ($ 110.513,02), para atender las erogaciones resultantes para el Ejercicio Financiero 2015"*. Expte. Nº 081748-DRH-2015.

DECRETO Nº 1853.- 13-11-2015.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Guillermo Alberto Campetti, DNI. Nº 27.512.973, como Representante Titular ad honórem, y al Sr. Gustavo Fabián Glave, DNI. Nº 24.920.013, como Representante Suplente ad honórem, ante el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual.

DECRETO Nº 1855.- 16-11-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, presentado por la agente Miryam Raquel Geldrés, DNI. Nº 14.931.385, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar y promover a la agente Miryam Raquel Geldrés, en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Decreto.

Anexo al Decreto Nº 1855

LEGAJO	PELLIDO Y NOMBI	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	3 Administrativo	01/04/1988	4 Administrativo	01/04/1990
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/04/1990	5 Administrativo	01/04/1992
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/04/1992	6 Administrativo	01/04/1994
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/04/1994	7 Administrativo	01/04/1996
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/04/1996	8 Administrativo	01/04/1998
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/04/1998	9 Administrativo	01/04/2000
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/04/2000	10 Administrativo	01/04/2003
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/04/2003	11 Administrativo	01/04/2006
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/04/2006	12 Administrativo	01/04/2009
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/04/2009	13 Administrativo	01/04/2012
680.555/8	GELDRES, Myriam	14.931.385	71.01.00.00.09	13 Administrativo	01/04/2012	14 Administrativo	01/04/2015

Expte. Nº 104.898-D-2013.

DECRETO Nº 1856.- 16-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Sra. Lilén Brizuela, DNI. Nº 35.079.120, quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble de Cipolletti.- Expte. Nº 143.089-G-2015.

DECRETO Nº 1857.- 16-11-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Gustavo Matías Vidovic, DNI. Nº 25.495.422, quien posee título de abogado y desempeñará tareas inherentes a su profesión en la Delegación del Registro de la Propiedad Inmueble, de Cipolletti.- Expte. Nº 143.088-G-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 1794

Expediente N° 62046-IGRH-14

Viedma, 11 de noviembre de 2015.

Visto: el Expediente de referencia, por el que el Señor Juan Carlos Fernández Humble del Establecimiento “La Elvira”, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el “Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento “La Elvira” del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-200450, 18-3-280460 y 18-3-163180, desde el Ramal 5 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 20/30 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 19 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 5 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento “La Elvira”;

Que al contar con tres tomas para el predio se establece un caudal máximo de 42 m³/día;

Que a fs. 31 se presenta una copia de la Resolución N° 85, del 7-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 32 se incorpora un informe técnico desde la Intendencia General de Riego, donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme Constancias fs. 33/38);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22 inciso b) 3); 35; 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Juan Carlos Fernández Humble, DNI. N° 4.206.389, propietario del Establecimiento “La Elvira”, con domicilio en José María Guido N° 264, de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2° - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 42 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3° - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4° - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6° - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7°.- La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8° - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del D.P.A.

Art. 9° - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General D.P.A.

———

Resolución Nº 1795

Expediente N° 62054-IGRH-14

Viedma, 11 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente de referencia, por el que el Sr. Aldo Pedro Boffa, del Establecimiento “Pozo de la Oveja”, tramita la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el “Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento “Pozo de la Oveja”. del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-370191, desde el Ramal 7 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 15/25 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 14 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 7 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento “Pozo de la Oveja”;

Que al contar con dos tomas para el predio se establece un caudal máximo de 28 m³/día;

Que a fs. 26 se presenta una copia de la Resolución N° 85, del 07-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 27 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme constancias a fs. 28/33);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge de la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b) 3); 35; 260 y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1° - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor del Sr. Aldo Pedro Boffa, DNI N° 12.008.450, propietario del Establecimiento "Pozo de la Oveja", con domicilio en México N° 246, de la ciudad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2° - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 28 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3° - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4° - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6° - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7° - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8° - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del D.P.A.

Art. 9° - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A.

———

Resolución Nº 1796

Expediente N° 62048-IGRH-14

Viedma, 11 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente de referencia, por el que los Sres. Gabriela, Analía y Alberto Forster, del Establecimiento "Pozo de la Oveja", tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el "Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "Pozo de la Oveja", del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-450120, desde el Ramal 4 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 10/20 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 9 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 4 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento "Pozo de la Oveja";

Que al contar con una sola toma para el predio se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs. 21 se presenta una copia de la Resolución N° 85, del 7-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 22 se incorpora un informe técnico desde la Intendencia General de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme constancias fs. 23/28);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b) 3); 35; 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor de los Sres. Gabriela Alicia Forster, DNI N° 24.134.691; Analía Forster, DNI N° 22.132.801; y Alberto Domingo Forster, DNI N° 25.179.257, propietarios del Establecimiento "Pozo de la Oveja", con domicilio en San Lorenzo N° 24, de la ciudad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2° - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3° - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1°, y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4° - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6° - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7° - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8° - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del D.P.A.

Art. 9° - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A.

Resolución Nº 1797

Expediente N° 131608-IGRH-14

Viedma, 11 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente de referencia, por el que los Sres. Raúl Eduardo Lauriente y Silvia Nancy Scheffel, del Establecimiento "La Tranquera", tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el "Acueducto Ganadero Turístico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento "La Tranquera", del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-540240, desde el Ramal 4 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 18/28 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 17 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 4, se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento "La Tranquera";

Que al contar con una sola toma para el predio se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs. 29 se presenta una copia de la Resolución N° 85, del 7-11-01, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 30 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego, donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conforme Constancias a fs. 31/36);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge de la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b) 3); 35; 260 y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1° - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años a favor de los Sres. Raúl Eduardo Lauriente, DNI. N° 12.482.681 y Silvia Nancy Scheffel, DNI. N° 12.839.928, propietarios del Establecimiento "La Tranquera", con domicilio en Harosteguy N° 274, de la ciudad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2° - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 14 m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3° - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1°, y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4° - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5° - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6° - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7° - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguiente del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8° - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del D.P.A.

Art. 9° - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Ar. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A.

———

Resolución Nº 1798

Expte. Nº 62056-IGRH-14

Viedma, 11 de noviembre de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el que las Sras. Valeria y Paulina Jalabert, del Establecimiento El Algarrobo, tramitan la solicitud de autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento El Algarrobo, situado en el Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-130130, desde el Ramal 5.1 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritarios el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 22/32 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 21 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el ramal 5.1 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento El Algarrobo;

Que al contar con una (I) toma para el predio se establece un caudal máximo de 14 m³/día;

Que a fs. 33 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01 del 7-11-2001, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 34 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que a fs, 41 la Intendencia General de Recursos Hídricos evalúa y detalla todos los antecedentes técnicos involucrados en el trámite de autorización que nos ocupa;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf. constancias fs. 35/40);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b) 3), 35, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años, a favor de las Sras. Valeria Jalabert (DNI. N° 22.661.656) y Paulina Jalabert (DNI. N° 23.797.437), propietarias del Establecimiento El Algarrobo, situado en el Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-130130, con domicilio en Juan Thorne N° 147, de la ciudad de Carmen de Patagones, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 14m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas, se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y N° 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8º - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del DPA.

Art. 9º - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A.

———

Resolución Nº 1799

Expediente N° 62044-IGRH-14

Viedma, 11 de Noviembre de 2015.

Visto, el expediente de referencia, por el que la Sra. Marta Nelly Contreras, del Establecimiento “Bajo de los Chilenos”, tramita la solicitud de Autorización de uso de agua pública desde el Acueducto Ganadero Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de utilizar agua para bebida de ganado en el Establecimiento “Bajo de los Chilenos”, del Departamento Adolfo Alsina, cuya nomenclatura Catastral es 18-3-520290, 18-3-570330 y 18-3-540320, desde el Ramal 4 del Acueducto Ganadero Turístico;

Que dicho Acueducto tiene como uno de los usos prioritario el abastecimiento de agua para bebida de ganado;

Que a fs. 20/30 obran los antecedentes técnicos del proyecto del Acueducto Ganadero Turístico y a fs. 19 se incorpora un plano del Acueducto donde sobre el Ramal 4 se puede identificar claramente la ubicación del Establecimiento “Bajo de los Chilenos”;

Que al contar con tres tomas para el predio se establece un caudal máximo de 42 m³/día;

Que a fs. 31 se presenta una copia de la Resolución N° 85/01, del 7-11-2001, donde el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Acueducto Ganadero Turístico;

Que a fs. 32 se incorpora un informe técnico desde la Dirección de Riego donde se certifica que se han cumplimentado los aspectos técnicos de la solicitud;

Que corresponde abonar por el usuario un canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación que será percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o por el Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios, en caso de que éste se conforme;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según Art. 31 del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (conf constancias fs. 33/39);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 22 inciso b) 3), 35, 260 y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar la autorización de uso de agua pública por un plazo de treinta (30) años, a favor de la Sra. Marta Nelly Contreras propietaria del Establecimiento “Bajo de los Chilenos”, con domicilio en Buenos Aires N° 529, de la ciudad de Viedma, con destino al abastecimiento de bebida para ganado.

Art. 2º - La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro a través del Acueducto Ganadero Turístico del Valle Inferior, siendo el caudal de derivación de 42m³/día, en un todo de acuerdo con la obra del Acueducto oportunamente ejecutada.

Art. 3º - La autorización se otorga exclusivamente con el destino previsto en el Art. 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4º - En caso de que el Departamento Provincial de Aguas lo considere necesario, el solicitante deberá contemplar la instalación de un caudalímetro totalizador conforme a las características y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

Art. 5º - Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el solicitante y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º - Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Art. 47 del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía y el canon que se establezca.
c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el Art. 42 y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 7º - La liquidación de las regalías por el uso del agua pública previstas por el Art. 43 y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones N° 409/15 y 410/15, o las normas que se dicten en el futuro.

Art. 8º - El canon de Administración, Operación, Mantenimiento y Conservación del Acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) o, en caso de conformarse, por un Consorcio de Riego administrado por los propios usuarios y bajo el contralor del DPA.

Art. 9º - El titular de la Autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10. - En todos los demás aspectos que excedan el marco de esta autorización de uso de agua pública y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Arts. 16, 257, 258, 260 y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas D.P.A.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA
Y DEPORTE

S. C. de Bariloche, 15 de octubre de 2015.

Resolución Nº 103/15 ST

Visto, el Expte N° 1.824-AT-02 del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Las Cabañas”; propiedad de la Sra. Graciela Alicia Guzmán, con domicilio en la calle Agapito González 858, de la localidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 624/10 MT, de fecha 30/08/10 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría: Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 03/09/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1543 a Fs. 89;

Que a Fs. 90/92 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Hospedaje o Residencial, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Las Cabañas”, propiedad de la Sra. Graciela Alicia Guzmán, en el Tipo: 3- Hospedaje o Residencial, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de once (11) Unidades Alojativas y cuarenta y siete (47) Plazas Hoteleras .

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Río Colorado, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 104/15 ST

S. C. de Bariloche, 16 de octubre de 2015.

Visto, el Expte N° 17.026-T-12 caratulado "Ñirihuau Arriba S.R.L. s/ Solicitud Inscripción en el Registro de Prestadores y Operadores de Turismo Activo", del Registro del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de mayo de 2014, mediante Resolución 010/14 ST se habilitó hasta el día 19 de mayo de 2015, a la firma Ñirihuau Arriba S.R.L. - Cuit 30-71213997-4, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades Mountain bike, Ski de Fondo y Caminata con Raquetas y para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Trekking y Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Ñirihuau Arriba", en la Estancia La Esperanza, ubicada a 25 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.

Que con fecha 18/06/15 la firma Ñirihuau Arriba presentó copia del Seguro de Responsabilidad Civil 780885 con vigencia desde el 23/01/15 hasta el 23/01/16; y de Accidentes Personales n° 3541836 con vigencia desde el 17/06/15 hasta el 17/06/2016;

Que con fecha 4 de marzo de 2013, se reglamentó la Ley 3883, mediante Decreto 206/13;

Que ha presentado documentación suficiente, conforme lo requerido por el Art. 5° de la Ley T N° 3883;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883 Decreto 206/13, Ley N° 4794 y Ley A N° 2938.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, a la firma Ñirihuau Arriba S.R.L. - Cuit 30-71213997-4, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en las actividades Mountain bike, Ski de Fondo y Caminata con Raquetas y para la modalidad Ecoturismo, específicamente en las actividades de Trekking y Cabalgatas, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía "Ñirihuau Arriba", en la Estancia La Esperanza, ubicada a 25 km de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 105/15 ST

S. C. de Bariloche, 16 de octubre de 2015.

Visto, el Expte n° 2.528-AT-10 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Amancay Alpina", propiedad de la Sra. Alcira Beatriz Stella, con domicilio en la calle O'Higgins s/n°, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 205/11 MT, de fecha 02/05/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 7/11/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1432 a Fs. 35;

Que a Fs. 28/30, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Amancay Alpina", propiedad de la Sra. Alcira Beatriz Stella, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de CINCO (5) Unidades Alojativas y veintisiete (27) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 106/15 ST

S. C. de Bariloche, 16 de octubre de 2015.

Visto, los Expte N° 3.047-TA-13, 17.130-T-12, 17.131-T-12, 17.129-T-12, y 152.033-T-11 del registro del Ministerio de Turismo y el Informe Técnico del responsable del Área de Turismo Activo sobre los Prestadores de Turismo Activo de la zona del Area Natural Protegida Bahía de San Antonio, y

CONSIDERANDO:

Que se analiza la solicitud presentada por los Sres. Claudio Barbieri, DNI 16.090.379; Agustín Francisco Sánchez, DNI 23.724.234; María Laura Varela, DNI 20.365.077; Horacio Leal, DNI 08.210.264, y Sandro Acosta, DNI 14.834.384, todos prestadores de Turismo Activo inscriptos en el Registro de Operadores de la Secretaría de Turismo de Río Negro, quienes requieren una prórroga de 60 días para completar la documentación necesaria, a los efectos de cumplir con los requisitos estipulados en la Ley T N° 3883 y su decreto reglamentario N° 206/13 para la renovación anual de la respectivas Habitación Turísticas;

Que se ha tenido en cuenta la regularidad en la prestación de sus respectivos servicios como así también el comportamiento demostrado en el transcurso del tiempo con respecto al cumplimiento de la normativa;

Que se debe permitir el normal desarrollo de la actividad y no afectar las fuentes de trabajo, el Área de Turismo Activo ha recomendado la viabilidad de otorgar dicho plazo para que puedan cumplimentar con toda la documentación necesaria para renovar sus respectivas Habilitaciones como Operadores de Turismo Activo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2603, Ley N° 3883 Decreto 206/13, Ley N° 4794 y Ley A N° 2938.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Otorgar una prórroga por el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los Sres. Claudio Barbieri, DNI 16.090.379; Agustín Francisco Sánchez, DNI 23.724.234; María Laura Varela, DNI 20.365.077; Horacio Leal, DNI 08.210.264, y Sandro Acosta, DNI 14.834.384, para que puedan cumplimentar con toda la documentación necesaria para renovar sus respectivas Habilitaciones como Operadores de Turismo Activo, de acuerdo a lo establecido por la Ley T N° 3883 y su Decreto Reglamentario 206/13.

Art. 2º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 107/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte. 2.475-AT-10 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "TRA-SU-LAG"; propiedad del Sr. César Alberto Peña, con domicilio en la calle O'Higgins 792 de la localidad El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 23 de octubre de 2015 se constató que el establecimiento ha solicitado la baja municipal, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de baja, a partir del día 23 de octubre de 2015 la habilitación turística del Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turísticos, Categoría Única, denominado "TRA-SU-LAG', propiedad del Sr. César Alberto Peña, con domicilio en la calle O'Higgins 792 de la localidad El Bolsón, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 033/12 SCCyFT.

Art. 3º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 108/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte n° 2.478-AT-10 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Alenka", propiedad de la Sra. Olga Alejandra Budinek, con domicilio en la calle Perito Moreno 3495 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 034/12 SCCyFT, de fecha 9/25/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1607 a Fs. 45;

Que a Fs. 38/40, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 -Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar, por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Alenka", propiedad de la Sra. Olga Alejandra Budinek, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de cuatro (4) Unidades Alojativas y veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 109/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte N° 2.329-AT-07 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Luz de Luna", propiedad de la firma ITA S.R.L., con domicilio en la calle Dorrego 164 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 045/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1/2 - Complejo, Categoría: Una (*) Estrella, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1608 a Fs. 86;

Que a Fs. 56/62, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1/2 - Complejo, compuesto de Tipo 1: Hotel, y de Tipo 2: Apart-Hotel, Categoría: Una (*) Estrella.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Luz de Luna", propiedad de la firma ITA S. R. L., en el Tipo: 1/2 - Complejo, compuesto de Tipo 1: Hotel, y de Tipo 2: Apart-Hotel, Categoría: Una (*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de veintiséis (26) Habitaciones, cinco (5) Departamentos y setenta y siete (77) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 110/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte n° 1.776-AT-02 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Niuke", propiedad del Sr. Dino Andrés Fraschetti, con domicilio en la calle Subida de Márquez s/n°, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 059/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012, se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1609 a Fs. ;

Que a Fs. 36/38, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Niuke", propiedad del Sr. Dino Andrés Fraschetti, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de cinco (5) Unidades Alojativas y veinte (20) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 111/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte N° 2.417-AT-09 del registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "La Manzanita", propiedad del Sr. Juan Carlos Cáseres, con domicilio en la calle Rivadavia 2672 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 048/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Úica, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1610 a Fs. 35;

Que a Fs. 40/42, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "La Manzanita"; propiedad del Sr. Juan Carlos Cáseres, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de tres (3) Unidades Alojativas y trece (13) Plazas Hoteleras .

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 112/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte N° 1.937-AT-03 del registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Progreso", propiedad de la Sra. Yolanda Quisler, con domicilio en la calle Miguel Andén 2735, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 060/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1611 a Fs. 68;

Que a Fs. 49/51, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "El Progreso", propiedad de la Sra. Yolanda Quisler, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de cinco (5) Unidades Alojativas y veinticuatro (24) Plazas Hoteleras .

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 113/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte n° 1.892-AT-02 del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Carpe Diem", propiedad de la Sra. Marcela Beatriz Covetta, con domicilio en la calle Perito Moreno 3443 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 120/11 MT, de fecha 21/03/2011 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 30/10/2014 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1406 a Fs. 94;

Que a Fs. 105/107, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Carpe Diem", propiedad de la Sra. Marcela Beatriz Covetta, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de tres (3) Unidades Alojativas y catorce (14) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 114/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte n° 2.695-AT-14 del registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Carpe Diem Suite", propiedad de la Sra. Sandra Viviana Quiroga, con domicilio en la calle Perito Moreno 3443, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 31/10/2014, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Art. 16 de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Art. 12 de la Resolución 228/05 y a Fs. 01 obra Acta de Inspección N° 1407 y a Fs. 33/43 el relevamiento confeccionado con fecha 30/10/2014;

Que a Fs. 48/50, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 3 - Bed and Breakfast, Categoría en Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Carpe Diem Suite"; propiedad de la Sra. Sandra Viviana Quiroga, en el Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de tres (3) Unidades Alojativas y seis (6) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Inscribir al establecimiento "Carpe Diem Suite" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 115/15 ST

S. C. de Bariloche, 27 de octubre de 2015.

Visto, el Expte N° 1.915-AT-02 del registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Familia Puchy"; propiedad de la Sra. Stella Maris Díaz, con domicilio en la calle Pagano 1124, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 44/12 SCFyCT, de fecha 21/11/12 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 22/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección N° 1612 a Fs. 64;

Que a Fs. 70/72, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Familia Puchy", propiedad de la Sra. Stella Maris Díaz, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de dos (2) Unidades Alojativas y once (11) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 116/15 ST

S. C. de Bariloche, 12 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte. 2.518-AT-11 del registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Naydun”, propiedad de la Sra. Marisol Aguirre, con domicilio en la calle San Martín y Belgrano, de la localidad Maquinchao, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 28 de octubre de 2015 se constató el cambio de razón social en la explotación comercial, por lo que corresponde su baja.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Dar de Baja, a partir del día 28 de octubre de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Bed & Breakfast, Categoría Única, denominado “Naydun’; propiedad de la Sra. Marisol Aguirre, con domicilio en la calle San Martín y Belgrano, de la localidad Maquinchao, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2º - Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 306/11 MT.

Art. 3º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Maquinchao, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

———

Resolución Nº 117/15 ST

S. C. de Bariloche, 12 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte N° 2.465-AT-09 del registro de la Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Elías”, propiedad de la Sra. Blanca Alicia Torres, con domicilio en la calle Roca 167, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 032/12 SCCyFT, de fecha 25/09/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 21/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n°, a Fs. 51;

Que a Fs. 45/47, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Elías”, propiedad de la Sra. Blanca Alicia Torres, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de dos (2) Unidades Alojativas y ocho (8) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

Resolución Nº 118/15 ST

S. C. de Bariloche, 12 de noviembre de 2015.

Visto, el Expte N° 1.710-AT-02 del registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Mirta”, propiedad del Sr. Félix Eduardo Bestene, con domicilio en la calle Güemes 655, de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 042/12 SCFyCT, de fecha 21/11/2012 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, por el término de tres (3) años;

Que con fecha 20/10/2015 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° s/n° a Fs. 63;

Que a Fs. 53/55, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única.

Por ello,

La Secretaría de Turismo
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE:

Artículo 1º - Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado “Mirta”, propiedad del Sr. Félix Eduardo Bestene, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de cuatro (4) Unidades Alojativas y treinta y dos (32) Plazas Hoteleras.

Art. 2º - Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º - Hacer saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º - Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 1351

Viedma, 16 de noviembre de 2015.

Visto, la Ley I Nº 2407 y la Resolución N° 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Arts. 1° y 2° de la Ley I N° 2407;

Que de acuerdo al último párrafo del Art. 3° de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que a fs. 01 obra nota presentada por el Sr. Juan Martín Monteverdi, D.N.I. N° 24.127.665, Apoderado de la razón social Espacio Cordial de Servicios S.A. Cuit N° 30-71261390-0, con domicilio fiscal en San Martín N° 719, Piso 1º, de la ciudad de Mendoza, donde solicita se designe Agente de Retención de Impuesto de Sellos a la Compañía nombrada, a partir del 1/08/2015;

Que a fs. 02 a 33 obran copias del Estatuto Social, copia de Formulario CM01, copia de constancia de inscripción en la AFIP y copia del poder a favor del firmante, bajo expediente N° 165036-ART-15;

Que a fs. 35 obra nota N° 123/15, del Jefe de la Delegación ART Capital Federal, donde solicita se considere la inscripción como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la razón social nombrada;

Que esta razón social, se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 913-443410-5, denunciando como actividad a realizar la nomenclada como (523590) Venta al por menor de artículos para el Hogar, (634200) Servicios minoristas de Agencias de Viajes, (659892) Servicios de Créditos, (659990) Servicios de Financiación y Actividades Financieras y (749900) Servicios Empresariales;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta Empresa, se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Arts. 5° y 34 (3° párrafo) del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el artículo 3° de la Ley N° 4667.

Por ello,

La Subdirectora Ejecutiva
a/c. por Subrogancia Legal de la
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social "Espacio Cordial de Servicios S.A." Cuit N° 30-71261390-0, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 719, Piso 1°, de la ciudad de Mendoza.-

Art. 2º - El sujeto enunciado en el Art. 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 3 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Arts. 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-

Art. 4º - La razón social encuadrada en el Art. 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir de su solicitud.-

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.

Cra. Laura Mariela Manzano, Subdirectora Ejecutiva a/c. por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

———oOo———

LICITACIONES

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Privada Nº 013/15

Lugar y Fecha: Viedma, 13 de noviembre de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 013/15- Ejercicio 2015.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 011142/2015.

Rubro Comercial: Equipos de Oficina y Muebles.

Objeto de la Contratación: Adquisición, colocación, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, Sede 20 Distrito.

Oferente	*Total Adjudicado*
Gatman Amoblamientos, de Manuel A. Gatica	$ 142.297,00
Rafael Astudillo	$ 18.000,00

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno"

Licitación Pública Nº 26-2015

Construcción de 41 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Catriel.

Presupuesto Oficial: 23.335.680,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110118-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor del Pliego: $ 22.294,92.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 27-2015

Construcción de 24 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: 13.650.240,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110934-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 10:15 hs.

Valor del Pliego: $ 16.602,60.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 28-2015

Construcción de 24 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cinco Saltos.

Presupuesto Oficial: 13.650.240,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110116-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 10:30 hs.

Valor del Pliego: $ 16.602,60.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 29-2015

Construcción de 13 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de El Bolsón.

Presupuesto Oficial: 7.419.840,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110117-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 10:45 hs.

Valor del Pliego: $ 10.948,23.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 30-2015

Construcción de 20 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: 11.384.640,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110935-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego: $ 14.705,16.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 31-2015

Construcción de 20 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Viedma.

Presupuesto Oficial: 11.384.640,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110119-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 11:15 hs.

Valor del Pliego: $ 14.705,16.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.

———

Licitación Pública Nº 32-2015

Construcción de 58 Viviendas e Infraestructura, en la localidad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: 33.021.120,00 - Mes base Julio 2015.

Expediente Nº 110115-SHS-2015.

Apertura: 9 de diciembre de 2015 - Hora de Apertura: 11:30 hs.

Valor del Pliego: $ 27.038,52.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 24 de noviembre de 2015, en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (Departamento de Licitación y Gestión de Obras), sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 8:30 horas del día 9 de diciembre de 2015, en la Mesa de Entradas del IPPV - Winter y Murillo - Viedma (Río Negro).

Lugar de Apertura: En el Salón Gris de la Casa de Gobierno - Laprida Nº 212 - Viedma (R.N.)

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LAMARQUE

Licitación Pública Nº 002/2015

Resolución Nº 939/2015

Objeto: Construcción de la Terminal de Ómnibus.

Presupuesto Oficial: $ 1.223.740,19 (pesos un millón doscientos veintitres mil setecientos cuarenta con diecinueve centavos).

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: Podrán realizarse en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lamarque, sita en calle Rivadavia Nº 704 de 7 a 13 horas.

Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 9 de diciembre de 2015 hasta las 8 horas, en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lamarque.

Lugar y fecha de apertura de sobres: 9 de diciembre de 2015 a las 10 horas, en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lamarque.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 013/15

Objeto: Locación de un Inmueble destinado al funcionamiento de las Defensorías con asiento de funciones en Choele Choel.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2015 - Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras
y Suministros

Licitación Pública N° 106/15

Adquisicion de 15.000 Módulos Navideños, con destino a familias carenciadas de toda la Provincia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Seis Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta ($ 6.037.350,00).

Valor del Pliego: Dependerá de los Módulos cotizados.

Garantía de Oferta: Equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 02-12-2015

Hora: 13:30

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail :

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

CONCURSO

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 53/15-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal con asiento de Funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30/12/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 53/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

COMUNICADO

VIVIENDAS RIONEGRINAS

S. E.

El Interventor y la Comisión Fiscalizadora de Viviendas Rionegrinas S.E., sito en Winter y Murillo de Viedma, notifica por medio de la presente que se ha fijado en quince (15) días a partir de la presente la fecha para quienes se consideren acreedores de la Empresa Viviendas Rionegrinas S.E. por deudas contraídas o con causa anterior al 2/10/2015 soliciten verificación de créditos, de 08 a 13 hs, debiendo presentar formulario de inscripción en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución N° 018/15.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva y difúndase en la página web oficial de la Provincia.

Lic. Esteban F. Aguiar, Interventor Viviendas Rionegrinas S. E..-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro

Secretaría de Estado de Energía

SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Permiso de Exploración para las sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento San Antonio Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 40.048-M-15 S/Cateo "Gonzalito Oriente", el Sr Ji Yang ha solicitado permiso de exploración de 9.942,19Has. se encuentra en los lotes 4,7 y 14 Fracción C. Sección Colonia Pastoril Chilavert. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5426155.47- Y(E-O) 3531000.00- Vértice 2 = X (N-S) 5426200.00- Y(E-0) 3539000.00- Vértice 3= X (N-S) 5410000.00- Y(E-O) 3539000.00-Vértice 4= X(N-S) 5410000.00 - Y(E-O) 3534000.00 - Vértice 5= X(N-S) 5420000.00 - Y (E-O) 3534000.00 - Vértice 6= X(N-S) 5420000.00 - Y(E-O) 3531000.00.Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida corno notificación suficiente-

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

———oOo———

Solicitud de Cantera Áridos presentada por la Sra. Norma Susana Paglialunga, ubicada en el Dpto. Gral Roca, Río Negro, Expte. Nº 39.115-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 39.115-M-14, la Sra. Norma Susana Paglialunga solicita una Cantera de Áridos, denominada "Petraroca", ubicada en la Grilla 3969-II del Catastro Minero.- Adopta forma regular de 50 has y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Y=2631442.63 X=5682769.60; Y=2631794.78 X=5682710.15; Y=2631561.72 X=5681329.68; Y=2631209.56 X=5681389.14.- Se localiza en la Sección XXVI, Fracción B, del Departamento Político General Roca.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el Art. 84 de la Ley Q Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 22/10/2015.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días.- Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (Art. 84, Ley Q Nº 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo.: Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTO D.P.A.

Gobierno de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL

DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Acueducto Ganadero Turístico (Departamento Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - establecimiento "Don Danie", de Antonio Daniel Campano.

(Expte. Nº 62047-IGRH-14), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública, presentada por Antonio Daniel Campano, con domicilio en Güemes Nº 177, de la ciudad de Viedma. La fuente de abastecimiento es el río negro, a través del Acueducto Ganadero Turístico que mediante los Ramales 5 y 7, abastece tres (3) tomas de bebida para ganado, con un caudal máximo de 42 m^3/día.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Dpto. Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249, Viedma.

Viedma, 10 de noviembre de 2015.

Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General - DPA.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y

PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2

Entrega Parcial: 99 Viviendas

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Sindicato de Camioneros

1	22602	Castaño, Natasha	DNI 34.347.072
		Sosa, Leandro Marcos Antonio	DNI 31.021.349
2	22603	Duarte, Ramon Alberto	DNI 27.348.098
		Corres,Yanina Elizabeth	DNI 28.861.859
3	22604	Martínez, Rosita Mirella	DNI 28.213.103
4	22605	Martínez, Cristina Elizabeth	DNI 28.213.102
		Sosa, Pablo Fabián	DNI 23.278.677

5	22608	Figueroa Fontes, Christian Andrés	DNI 94.121.535
6	22609	Cuassolo, Juliana	DNI 32.035.272
		Agostino, Javier Esteban	DNI 29.280.321
7	22612	García, Daniel Armando	DNI 26.391.949
8	22614	Franco, Elisa Isabel	DNI 30.134.447
9	22620	Prafil, Jorge Sebastián	DNI 35.593.400
		Nahuelpán, Araceli Dahiana	DNI 36.353.021
10	22623	Quidel, Daniel Oscar	DNI 31.351.065
		Ceballos, Macarena Malena	DNI 32.227.709
11	22625	Melo, Alejandro Jesús	DNI 31.839.702
		Arriagada Bustamante, Yanina Natalí	DNI 33.387.451
12	22626	Urzainqui, Rodrigo Ezequiel	DNI 29.940.826
		Sosa Pozas, Andrea Karina	DNI 31.190.909
13	22627	Chiogna, Nancy Adela	DNI 17.861.330
14	22629	Pace, Cesar Leonardo	DNI 26.751.288
		Urra, Lorena de las Nieves	DNI 28.000.088
15	22635	Vázquez, Víctor Alberto	DNI 16.152.066
		Quesada, Emelina	DNI 13.812.462
16	22636	Ponce, Claudia Carina	DNI 22.485.787
17	22640	Crespo, Gabriela Vanesa	DNI 30.479.524
18	22641	Oyarzo Compay, Milena Beatriz	DNI 28.932.696
19	22643	Alvarez, Noelia Leticia	DNI 27.885.492
		Gerez, Gerardo Daniel	DNI 25.335.660
20	22644	Huenchuman Montenegro, Juan Luis	DNI 18.766.278
21	22646	Natalio, Lucinda Azucena	DNI 29.398.589
22	22648	Barabino, Pablo Martín	DNI 29.280.036
		Rodriguez, Emilia Elena	DNI 29.583.795
23	22701	Pargade, Daniel Fernando	DNI 30.479.636
		Miranda, Anabela Mariel Lucía	DNI 30.527.778
24	22702	Alegría, Valeria Elisa	DNI 28.577.425
		Funes, Daniel Esteban	DNI 27.194.457
25	22704	Cañumil, Luis Alejandro	DNI 20.370.499
		Riquelme Marín, Mónica Alejandra	DNI 92.350.413
26	22707	Calvente, Diego Raúl	DNI 28.058.195
		Oyarzun, Laura Celeste	DNI 28.236.922
27	22713	Curapil, Sofía	DNI 32.574.471
28	22714	Carrizo, José Raúl	DNI 11.971.942
		Cárdenas, Erica Luz	DNI 13.144.445
29	22715	Sánchez, Rubén Omar	DNI 7.650.874
		Inza, Nelida Beatriz	DNI 6.207.717
30	22717	Oyarzo, Gloria Vanesa	DNI 30.391.856
31	22719	Hordij, Leandro Otto	DNI 22.873.240
32	22720	Montenegro, Karina de las Nieves	DNI 27.509.512
		Márquez, Marcelo Eduardo	DNI 26.359.800
33	22721	Paz, Sonia Sandra	DNI 20.370.432
34	22722	Gigena, Silvina Alejandra	DNI 32.699.537
35	22724	González Heinrich, Valentin Leandro	DNI 32.573.924
		Parola, Karen Rosa Andrea	DNI 38.061.339
36	22727	Almendra, Pablo David	DNI 29.231.033
		Anguita, Valeria Elizabeth	DNI 30.209.020
37	22728	Gorno, Julia Lorena	DNI 30.784.384
38	22730	Piergiacomi, Fabiana Raquel	DNI 17.506.942
39	22732	Soria, Paulino Antonio	DNI 17.629.003
		Galiano, María Cristina	DNI 17.157.825
40	22735	Martínez, Clarisa Orfelina	DNI 17.336.561
41	22736	Cuevas, Marcela Margot	DNI 32.056.201
42	22738	Parra Hernandez, Delia Belén	DNI 35.818.720
43	22739	Lara, Olga Anahí	DNI 30.391.865
44	22740	Painefilu, Rafael Héctor	DNI 26.469.263
		Torres, Daniela Alejandra	DNI 31.552.313
45	22742	Miguel, Paula Élida	DNI 17.028.072
46	22744	Martínez, Argentino Eleazar	DNI 16.333.171
		Celmer, Graciela Viviana	DNI 18.612.458
47	22746	Franco, José Sebatián	DNI 29.428.751
		Painefil, Vanesa Évelin	DNI 32.574.291
48	22747	Acosta, Mónica Beatriz	DNI 22.495.235
		Cornejo, Raúl Horacio	DNI 21.829.544
49	22749	Sáez Quintana, Marisol Ximena	DNI 92.850.177
50	22750	Toro, Roxana Elizabeth	DNI 32.056.490
		Huenchupán, Sergio Alejandro	DNI 29.280.090
51	22754	Tellez, Jaime Rubén	DNI 17.995.017
		Soto Soto, Patricia Carolina	DNI 92.803.776
52	22758	Vega, Guillermina	DNI 34.347.320
		Álvarez, Cristian Marcelo	DNI 34.667.771
53	22762	Bertin Quinteros, Christian Hernando	DNI 92.500.620
		Danel, Alexia del Carmen	DNI 29.280.190
54	22767	Becerra Moreira, Pamela Alejandra	DNI 18.864.010
		Gauto, Miguel Ángel	DNI 26.534.938
55	22770	Burgos, Catalina Filomena	DNI 12.679.937
56	22771	Bellendir, Nélida Mabel	DNI 10.909.186
57	22772	Díaz Bellendir, Sebatián Emilio	DNI 30.564.965
58	22773	Calfuquir, Luis Eduardo	DNI 30.784.442
59	22776	Canumil, Edgardo Nelson	DNI 21.712.710
		Palleres, Silvia Liliana	DNI 25.564.807
60	22778	Vidal, Jorge Luis	DNI 12.225.488
		Cárdenas Águila, María Raquel	DNI 94.111.556
61	22781	De los Ríos, Silvina Maribel	DNI 31.337.165
		Herrera, Alberto Arcenio	DNI 24.525.887
62	22782	Molina, Alejandra Mariela	DNI 18.634.028
		Pulgar, Miguel Ángel	DNI 17.421.846
63	22787	Levin, Virginia Elizabeth	DNI 33.918.098
		Méndez, Esteban Lorenzo	DNI 32.320.727
64	22798	Martínez, Maia Itatí	DNI 30.391.991
65	22800	Silva, Carlos Adrián	DNI 22.118.087
		Huenulef, Graciela Silvia	DNI 29.981.670
66	22802	Pargade, Víctor Manuel	DNI 32.574.547
67	22803	Bastías, Favio Ricardo	DNI 30.162.462
		Silva Tapia, Graciela Ivonne	DNI 32.205.510
68	22805	Ojeda, Carlos Edgardo	DNI 34.019.610
		Rodríguez González, Keila Belén	DNI 35.594.905
69	22809	Ojeda López, Manuel Hernán	DNI 24.817.647
		Achino, Carina Alejandra	DNI 31.023.541
70	22813	Simón, Héctor Alfredo	DNI 18.569.826
71	22815	Muñoz Sanhueza, Denis Guidel	DNI 18.864.249
72	22816	Surraco, Laura Marisa	DNI 17.586.847
73	22818	López, Cristian David	DNI 30.928.073
74	22819	Rondeau, Liliana	DNI 24.828.732
75	22821	Navarrete, Juan Pablo	DNI 34.721.738
		Díaz, Carolina Aurora	DNI 36.329.814
76	22823	Orescovich, Silvina Fernanda	DNI 32.744.560

Cooperativa Río Negro

1	20434	Insfran, Carlos Alberto	DNI 32.229.242
		Bravo, Maricruz Angélica	DNI 28.339.530
2	20430	Barrientos, Sandra Daniela	DNI 27.435.133
		Martínez, Alberto Eudardo	DNI 26.019.667
3	20432	Alderete, Walter	DNI 31.943.437
		Aguilar, Vanina Marita	DNI 34.666.856
4	20436	Pino Guerrero, Víctor Alfonso	DNI 31.939.491
		Vera Rosas, Natalia Belén	DNI 35.168.519
5	25382	Mouñoz, Ivana Belén	DNI 35.168.636
		Vásquez Ruiz, Ricardo Alfonso	DNI 33.659.936
6	22189	Alfonso, Alejandra Margarita	DNI 31.552.338
		Giallorenzo, Nicolás Ezequiel	DNI 36.036.607
7	20545	Verón, Martín Bernardo	DNI 20.570.185
		Morán, María Ignacia	DNI 24.425.954
8	20534	Gómez, César Daniel	DNI 34.231.958
		Urra, Carolina Belén	DNI 35.594.172

Cupo Ley 2055

01	16646	Ibáñez, Américo José Rindolfo	DNI 16.373.945
		Soria, María Esther	DNI 17.065.412
02	7948	Quinchagual, José Antonio	DNI 8.215.876
		Huenchual, Bernardina	DNI 10.347.090
03	7980	Jaramillo, Rosa Eliana	DNI 18.304.884
04	8395	Salani, Natalia Elizabeth	DNI 27.270.120
05	16625	Ulloa, Andrea del Carmen	DNI 23.445.108
06	16759	González Rivera, Raúl Ernesto	DNI 92.340.951
		Espinoza, Verónica Elizabeth	DNI 31.244.515
07	19596	Torres, Celeste de las Nieves	DNI 33.205.772
08	21878	Gómez, Liliana Mabel	DNI 29.584.014
		Cruz, César Fabián	DNI 34.188.601

Sindicato de Camioneros se reserva (06) seis unidades habitacionales

Cooperativa Río Negro se reserva (01) una unidad habitacional

Impugnaciones:

A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Laura Schlitter, a/c. Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.- Marcela Liliana Floridia, a/c. Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.

———

Localidad: Catriel
Plan: 48 Viviendas

Guzmán, Carmelo Ismael	DNI	11.365.859
y Ortiz, María Cristina	DNI	14.500.902

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V.

Localidad: General Conesa
Plan: 50 Viviendas

Vichich, Mauro Gabriel	DNI	22.323.973
Vichich, Ignacio Martín	DNI	37.433.634
Dietzel, Raúl Alberto	DNI	11.655.865
Dietzel Aramburu, Arianna Macarena	DNI	37.662.716
Ibáñez, Héctor Daniel	DNI	23.542.458
Saissac, Lidia Esther	DNI	12.617.868
Seco López, Héctor	DNI	08.214.572
Falcón, Sandra Patricia	DNI	24.794.727
Queupán, César Alejandro	DNI	27.884.636

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190, 4°, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Airo Revain, DNI 7.388.217, en autos Revain Airo s/Sucesión Ab Intestato (14593-15). Publíquese por tres días. S. C. Bariloche, 30 de septiembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez de 1º Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado Nº 5 sito en Pje. Juramento 190 4º de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de Romero Gerardo DI 8.210.079, en autos “Romero Gerardo s/Sucesión Ab Intestato (S-07) (14825-15). S. C. de Bariloche, 6/11/2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, sito en calles Sarmiento y Roca, cita y emplaza por 30 treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, don Víctor Félix Ottaviano, DNI N° 4.359.484 a efectos de que comparezcan en autos “Ottaviano Víctor Félix s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-838-C-3-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 18 de octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Mariman, Diego Alejandro, que en expediente nro. 217-8-2015, se resolvió en fecha 5/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Diego Alejandro Mariman, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Ljungberg, Tomás, que en expediente nro. 281-8-2015, se resolvió en fecha 09/09/15, ///Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Tomás Ljungberg, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Lorena Cordi - Secretaria”, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Farías Verón, Rubén, que en expediente nro. 307-8-2015, se resolvió en fecha 30/9/2015, ///Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2015... Resuelvo: 1. Sobreseer a Rubén Farías Verón, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito encubrimiento y adulteración de la numeración de un objeto registrable que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). 2. Estar al diligenciamiento del exhorto ordenado a fs. 61, ello para disponer respecto del rodado secuestrado en autos. Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Silvia Enriquez, que en expediente nro. 419-7-2015, se resolvió en fecha 26/10/2015, San Carlos de Bariloche, 26 de octubre de 2015.- Y Vistos:... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el parcial sobreseimiento en la presente causa en favor de Silvina Enriquez, ya filiada, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Escobar, Oscar Javier, que en expediente nro. 071-8-2015, se resolvió en fecha 15/09/15, ///Carlos de Bariloche, 15 de septiembre de 2015...Resuelvo: Sobreseer a Oscar Javier Escobar, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; ante mí: Lorena Cordi - Secretaria”, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

///San Carlos de Bariloche 20 de octubre de 2015. Y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Sr. de apellido Vera -sin más datos aportados por esta instrucción- respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare

(art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez. Mariela Taboada, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, que en expediente nro. 465-8-2014, se resolvió en fecha 06/10/15, sobreseer a Marcia Elga Alvarado Soto y Joaquín Soto, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito daño que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Nicolás Anticura, Agustín Baroni Iury y a Quintero González David, que en expediente nro. 346-7-2015, se resolvió en fecha 20/10/2015, San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2015.- Y Vistos: ... de lo que Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Lucas Nicolás Anticura, Agustín Iury Baroni Lessa de Oliveira y David Hoyos Quintero, ya filiados, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su Art.1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelma Lidia Tejedor, L.C. 3.620.748, a hacer valer sus derechos en autos "Tejedor, Adelma Lidia s/Sucesión" (Expte. Nº 9488-J21-15). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por tres días.- Secretaría, 03 de septiembre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, sito en Laprida 292 de Viedma en los autos caratulados "Zungrone Guillermo c/ Sucesores de Ruggeri Mercedes Raquel s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 0142/15/J1", cita y emplaza a herederos de Mercedes Raquel Ruggeri (L.C. 3.759.303) y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes que se pretenden usucapir (18-1-A-829-10-0 y 18-1-A-829-11-0 de la localidad de Dpto. Adolfo Alsina,), para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.- Viedma, 30 de Octubre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaria Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida 292 Nivel 0, en los autos caratulados: Petruk Mónica Mabel c/Aigner Milton Raúl s/Tenencia, Expte. N° 1201/06, hace saber al Sr. "Milton Raúl Aigner", D.N.I. N° 13.390.245, la sentencia dictada en autos: "Viedma, 9 de septiembre de 2015.- Y Vistos: (...); Resulta: (...); Y Considerando: (..); Resuelvo: -I. Hacer lugar a la demanda incoada a fs. 5 por la Sra. "Mónica Mabel Petruk" (D.N.I .N° 25.874.712), otorgándole en forma unilateral el cuidado personal de los adolescentes "A. E. A." (DNI Nº) y "M. A. A." (DNI Nº)- II. Imponer las costas a la parte demandada (art. 68 del C. P. C. C.), regulando los honorarios profesionales de las Dras. Ruth Scandroglio y Gabriela K. Yaltone, en forma conjunta, en la suma equivalente a 10 jus (art. 6, 7, 9, 11 y cc de la ley G N° 2212), debiendo ser depositada por el condenado en costas en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma. No correspondiendo en este estado regular los honorarios profesionales de los letrados de la parte demandada, atento los regulados a fs. 43 y la falta de actuación procesal útil con posterioridad a ello.- -. III Regístrese, notifiquese y protocolícese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".- Se hace saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Secretaría, 3 de noviembre de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 221- 1º Piso - Choele Choel, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Ramón Loggiaco, DNI 11.183.045 a presentarse en los autos "Loggiaco Ricardo Ramón s/Sucesión" (Expte. N° 24042/15). Publíquese por 3 días. Choele Choel, 9 de noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, con asiento de funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfaro, Jacinta Adela, DNI 9.963.085 y Alvarez, Luis Manuel, DNI 1.597.222, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Alfaro, Jacinta Adela y Alvarez, Luis Manuel s/Sucesión (Expte. 23377/15). Publíquese por 3 días.- Fdo. Natalia Costanzo. Juez.- Secretaría, 01 de Octubre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Mineria Nº Tres Secretaría Única de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro sito en calle Juan José Paso 167, de San Carlos de Bariloche, cita por treinta y tres días a Juan Lombardini, CI 1.597.012 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Banegas, Anselmo c/Lombardini, Juan y Otros s/Usucapión Expte. N° A-3BA-81-C2012, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o ABC Sur Editora y en un diario de amplia circulación en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.- San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado Civil, Comercial y de Minería Nº 5 (Cinco) Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en calle Juramento Nº 190, Piso 4º de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a acreedores y/o herederos de Don Roberto Moos, D.N.I. Nº 93.495.506 en autos "Moos, Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14488-15). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. S. C. de Bariloche, 28 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rigoberto Segundo Fuentealba, DNI 13.079.713 a presentarse en los autos "Fuentealba Rigoberto Segundo s/Sucesión Ab Intestato"; (Expte. F-2RO-474-C3-14).- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 12 de Junio de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y accreedores del Señor Luis Huenchupan D.N.I. Nº 7.386.264 y de la Sra. Guillermina de La Rosa Loyola Abarzua y/o Guillermina de La Rosa Loyola D.N.I. Nº 93.524.551, para que en el plazo de treinta (30) días hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Huenchupan, Luis y Loyola Abarzua, Guillermina de La Rosa y/o Guillermina de La Rosa Loyola "s/sucesión ab-intestato - Expte. Nº F-3BA-944-C2015". Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Edictora. San Carlos de Bariloche, 11 de Noviembre de 2015. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Dra. Marina Venerandi, presidente de Cámara, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a cargo de la Primera Cámara Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. María José Blasi, sito en Jhon O' Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos: "Hernández Hugo c/Giralde Blanca s/Sumario "(Expte: 23306/11), cita y emplaza por Treinta y un (31) días los herederos de Delia Buillo, a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y su difusión en Radio Nacional.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2015. Dra María José Di Blasi, Secretaria de Cámara.

—oOo—

El Juzgado de lra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. 3 a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, sito en calle Roca nro. 599 de Cipolletti Río Negro, en los autos caratulados "Voria Domingo Angel y Otra c/Costicci Francisco s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nro. A-601-C-3-15), ordena publicar el presente edicto por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147 y 791 del CPCC, en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, conforme nómina de editoriales habilitadas, para que en el término diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en los citados autos el Sr. Costicci Francisco CI Policía de Río Negro 61.348, los herederos universales y/o los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el predio urbano que se pretende usucapir sito en calle Lavalle nro. 236 de Cipolletti, individualizado como Lote 4, Manzana B, Sección XXVI, Superficie 36 m², Matrícula Fca. 19099 (R.P.I.), Nomenclatura Catastral 03-1-H-346-14, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes.- Cipolletti, 4 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta del Carmen Soto, DNI N° F5.955.690, para que comparezcan en autos "Soto Marta del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-827-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Jueza Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, Dra. Soledad Peruzzi, en autos: "Brandizzi Oscar Rine s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-647-C-3-15, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos a quienes se consideren con derechos a bienes dejados por el causante Oscar Rine Brandizzi, DNI N° 7.387.301, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Dra. Ana V. Ganuza, Secretaria.- Cipolletti, 03 de noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Mirta Gil, LC N° 5.630.723, para que comparezcan en autos "Gil Alicia Mirta s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI.840-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nivia del Carmen Fonseca Gutiérrez DNI N° 93.046.910, para que comparezcan en autos "Fonseca Gutiérrez Nivia del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4C1-778-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Yriarte o Guillermo Iriarte, DNI N° M1.599.915, para que comparezcan en autos "Yriarte Guillermo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34066) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2015.-Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra María Gabriela Tamarit Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 3er. Nivel, en autos: "Agencia de Recaudación Tributaria c/ H.G. Service S.R.L. s/ Ejecución Fiscal - Expte. N° 0067/15/11, ha dispuesto citar por edictos a la firma demandada H.G. Service S.R.L. (Cuit 30-71036337-0) para que en el plazo de diez (10) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Fdo. María Gabriela Tamarit Juez.- Viedma, 10 de Noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Alejandro Schmitz, DNI N° 10.774.932, para que comparezcan en autos "Schmitz José Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI- 839-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredíte. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de octubre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Pablos Rubén Alfredo (D.N.I. 04.831.694) a que se presenten en autos: "Pablos, Rubén Alfredo s/ Sucesión Ab-Intestato " (Expte. Nº 13799-14), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 20 de Octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Sánchez, a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Sánchez Juan Antonio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1VI-743-C2015). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Secretaría, 13 de noviembre de 2015.- Angela Clara Contreras, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza en autos "Liberatore Alberto s/Sucesión" (Expte. Nº 9376-J21-15) a herederos y acreedores de Alberto Liberatore D.N.I. Nº 11.845.894, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos.- Villa Regina, de Octubre de 2015.- Fdo. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio N° 221 1er Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodolfo Nazareno Ferroni, D.N.I. n° 7.386.438 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Ferroni Rodolfo Nazareno s/Sucesión" (Expte N° 23.765/15).- Publíquense edictos por tres días.- (Fdo) Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Choele Choel, 23 de Septiembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Linares Diana Noemí D.N.I. 12.234.071, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Linares Diana Noemí s/Sucesión" (Expte. n° 23174/15). Publíquense edictos por tres días.- (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Choele Choel, 31 de Agosto de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados "Torres Zulema y Otro c/Baffoni y Quadrelli Angel Felipe y Otros S/ Usucapión" Expte. N° 0828/2012 cita, llama y emplaza a los herederos de Angel Felipe Baffoni y Quadrelli y de Antonio Baffoni y Quadrelli y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, identificado con la nomenclatura catastral 18-1-F-065-04 inscripto al T° 370, F° 32, Fca. 11370 para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edicto por 1 día en el Boletín Oficial.- Viedma, 09 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento 190 4º Piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Elisa Hernández, DNI F 4.456.710, para que hagan valer sus derechos en los autos "Hernández, María Elisa s/Sucesión Ab Intestato (S-04) (14248-15). Publíquese por tres días San Carlos de Bariloche, 22 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arsenio Francisco Ernesto Pacheco DNI 0.582.418 y Laura Justa Cháves DNI 6.162.249, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos: "Arriagada Manrique, Luis Guillermo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-1111-15, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez

Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Arriagada Manrique Luis Guillermo D.N.I. 94.246.410 por el término de treinta (30) días a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 26 de Octubre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Cristian Tau Anzoátegui, en Subrogancia del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la 3ra Circunscripción, de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito calle J. J. Paso N° 167 de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Orellano, Perla Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-3BA-1146-C2015, cita a herederos y acreedores de Orellano Perla Beatriz DNI 10.037.730, para que en el plazo de treinta días comparezcan para hacer valer sus derechos (art. 3589 CCyCN). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro o ABC Sur Editora. San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a la Srta. Barbara Liliana García, DNI 38.495.773, para que en el término de cinco (5) días de notificada comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ladron de Guevara Ricardo Aníbal c/García Barbara Liliana y Otro s/ Cumplimiento de Contrato (Ordinario)" (Expte. N° A-510-C-3-15) bajo apercibimiento de designarte Defensor de Ausentes. Deberá presentarse acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por dos días. Cipolletti, 21 de Octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Sarmiento y Roca de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos universales del Sr. José Luis Olave y/o a los herederos singulares que se consideren con derecho sobre el predio urbano cuya Nomenclatura Catastral es 03-2-B-003-15, Inscripción de Dominio lote 36-B, Tomo 160, Folio 108- Finca 18222, título de propiedad sobre plancheta municipal de la ciudad de Fernández Oro CO 269/ 97CO 571/08-CO650/089-CO 1001/09, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos "Busto Graciela Noemí c/ Olave José Luis s/prescripción adquisitiva" Expte. N° A 535-C-3-15. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Firmado Dra. Soledad Peruzzi.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Marco Antonio Torrecilla, DNI N° 26.596.985, para que comparezcan en autos "Torrecilla Marco Antonio s/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-4C1-794-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Saticos, C.I. Nº 9.579.0783, por treinta (30) días para hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite en autos caratulados "Staicos, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-757-C-3-15). Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 21 de Octubre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José María Díaz, DNI N° 7.293.774 para que comparezcan en autos "Díaz, José María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-816-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de Noviembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr.. Alejandro Cabral y Vedia, Jueza cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Eduardo Pelaez, DNI N° 18.338.811, para que comparezcan en autos "Pelaez Raúl Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 28746) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Rene Figueroa, DNI N° 11.303.167, para que comparezcan en autos "Figueroa Julio Rene s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 29889) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de septiembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: Muñoz Quintana, Teofilo del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 0671/15/J1 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Teofilo del Carmen Muñoz Quintana DNI N° 18.619.440. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 13 de noviembre de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Caballeri, Julian Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" Recept. N° F-1VI-723-C-2015 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Julian Carlos Caballeri, DNI N° 7.392.366.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa.- Viedma, 22 de octubre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº 5 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Juramento Nº 190 4to. Piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D Inca, Luis Antonio DNI 7.390.858 a que se presenten en autos "D Inca, Luis Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (S-01) (14549-15). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC), citando por treinta días (contados desde la última publicación) citando a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en la presente.- San Carlos de Bariloche, 10 de noviembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norberto Osvaldo Diandre que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Diandre Norberto Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-1VI-757-C2015.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 12 de noviembre de 2015.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Zunilda Manzur, DNI 0716136 y Manuel Gómez, L.E. 3.430.300 a presentarse en los autos "Manzur Zunilda y Gómez Manuel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-829-C3-15.- Publíquese por un día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- General Roca, 13 de Octubre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Di Massa Erasmo Luis, DNI. 93.931.009, en los autos caratulados "Di Massa Erasmo Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-818-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de septiembre de 2015.- Romina Pula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Secretaría Única subrogada por la Dra. María Luján Pysny, sito en la calle Juramento 190 5to Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Héctor Osvaldo Romero,

DNI Nº 4.128.607 para que se presenten a estar a derecho en autos "Romero, Héctor Osvaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" N° F-1066-15.- San Carlos de Bariloche, 13 de Noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Tres de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle J. J. Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Miguel Karpenko DNI 93.422.454 y de Olga Matvichuk DNI 93.422.455, para que se presenten a estar a derecho en autos "Karpenko, Miguel y Matvichuk, Olga s/Sucesión Ab-Intestato" N° F-3BA-1099-C2015.- San Carlos de Bariloche, 02 de Noviembre de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190 Piso 4º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Castro, Luis Evaristo L.E. 7.871.267, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados "Castro, Luis Evaristo s/ Sucesión Ab Intestato" (S-01) (14445-15). Publíquense edictos en Boletín Oficial y ABC Sur durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, Secretaría Única, comunica por cinco días autos "Mao Diego Ariel s/Concurso Preventivo", Expte. 22.858/15, que se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Diego Ariel Mao, CUIT 20-23939129-0, cuyo síndico es el Cr. Martínez Roque Ramón, ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en Avda. San Martín 1127 de Choele Choel hasta el día 18 de marzo de 2016, habiéndose fijado el día 29 de abril de 2016 y 13 de junio de 2016 para la presentación e informes individuales de los créditos e informe general, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en el Tribunal el día 05 de septiembre de 2016 a las 10 hs.- Publíquese por cinco (5) días.- Choele Choel, 12 de Noviembre de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

EL REECUENTRO SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 153, Planta Baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "El Reencuentro Sociedad de Responsabilidad Limitada"

a) Socios: Tania Lorena Aichele Klocker, DNI 92.654.949, divorciada, chilena. domiciliada en Avenida Los Pioneros 1000; Alejandro Daniel Aichele Klocker, DNI 92.656.269, casado, chileno, domiciliado en Avenida Los Pioneros 1000, Cristina Andrea Aichele Klocker, DNI 31.083.341, argentina, soltera, domiciliada en Rooselvet 5065 6to. "C".

b) Fecha del Instrumento de Constitución: Texto Ordenando del 13 de octubre de 2015.

c) Domicilio Real: Avenida Los Pioneros 1000; Legal Vice Alte. O´Connor 647 1ero. 04.

d) Objeto: Comercialización derivados del Petróleo y afines.

e) Duración: noventa y nueve años.

f) Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100; dividido en cien cuotas sociales cada una de Un Mil Doscientos Pesos; suscripción e integración Veinticinco por Ciento.

g) Socia Gerente: Tania Lorena Aichele Klocker; la Dirección a cargo de Asamblea de Socios.

h) El ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 11 de noviembre de 2015.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

JC QUEBAR
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Irigoyen N° 315, 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "JC QUEBAR S.R.L."

a) Socios: La Sra. Silvia Laura Molina, argentina, casada, D.N.I N° 22.972.756, nacida el 30 de diciembre de 1972, de profesión comerciante, domiciliada en calle Castganino 1535, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y la Sra. Karina Evelin Flores Acuña, argentina soltera, D.N.I. 32.829.646, nacida el 8 de septiembre de 1987, domiciliada en calle Juan María Paris 1690 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 09 de Octubre de 2015

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Teniente General Aramburu N° 1652, casa 121 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución, comercialización, exportación e importación de todo tipo de candados de seguridad; instrumental de cerrajeria mecánica, eléctrica y electrónica, alarmas y materiales de monitoreo en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero.

e) Plazo de duración: noventa (90) años.

f) Capital Social: El capital suscripto se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos cien ($ 100), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: La Sra. Silvia Laura Molina suscribe mil (1000) cuotas y la Sra. Karina Evelin Flores suscribe la cantidad de mil (1000) cuotas. El cien por ciento de las cuotas, se integran en el acto de constitución de la presente, en dinero en efectivo.

g) Administración: estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura.

h) Representación legal: estará a cargo de la Sra. Karina Evelin, Flores Acuña, en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles.

i) Fecha de cierre de ejercicio: cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CINCO SOLES
COMPLEJO TURÍSTICO S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro de Comercio sito en calle Yrigoyen N° 315 - Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, a publicar en Boletín Oficial, por (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cinco Soles Complejo Turístico S.R.L."

Socios: Señor Mandalari Claudio Juan José D.N.I. 12.020.459, argentino, de 55 años de edad, nacido el 19 de Febrero de 1958 de profesión Arquitecto, domiciliado en Chacabuco 808 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado en 1° nupcias con Viviana Elisabet Martín, el señor Strancar Fabián Oscar D.N.I. 16.252.203 argentino, de 52 años de edad, nacido el 22 de Octubre de 1962 de profesión Empleado domiciliado en Av. Argentina 4257 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en 1° nupcias con María Victoria Lozano, el señor Sánchez Guillermo Alejandro D.N.I. 13.096.191, argentino de 56 años de edad, nacido el 09 de Septiembre de 1958 de profesión Empleado, domiciliado en B° Cerrado La Escondida, Lote 40, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de estado civil casado en 1° nupcias con Norma Luisa Marsano, la señora Guzmán Alba Patricia D.N.I. 21.679.202, argentina, de 45 años de edad nacida el 23 de Febrero de 1970, de profesión Ama de Casa, domiciliada en B° Cerrado La Escondida, Lote 9, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casada en 1° nupcias con Carlos Alberto Magliarelli, el señor Miriuka Esteban Martín D.N.I. 22.616.268, argentino, de 44 años de edad, nacido el día 01 de Septiembre de 1970 de profesión Comerciante, domiciliado en Maipú 155 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, de estado civil casado en 1º nupcias con María Cecilia Fuhr y el señor Pontacq Horacio Raúl, D.N.I. 17.341.731 argentino, de 49 años de edad, nacido el 03 de Octubre de 1965, de profesión Contador Público, domiciliado en San Martín 922 Piso 2 Departamento 4 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; de estado civil separado, en los autos caratulados "Garnero Mariela Evelyn y Pontacq Horacio Raúl s/ separación personal, Expediente 10706/08 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7 de la IV circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

Fecha de Instrumento de Constitución: 03 de Marzo de 2015.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Maipú 155 de la localidad de Cipolletti, partido de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, pudiendo solicitar y/o tomar concesiones, a las siguientes actividades: construcción y explotación de cabañas, bungalows y departamentos para turismo, campings y espacios recreativos para esparcimiento. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por este estatuto.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000) que se divide en Diez Mil (10.000) cuotas iguales de pesos Diez ($ 10) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Mandalari Claudio Juan José un mil novecientas (1.900) cuotas por la suma de pesos Diecinueve Mil ($ 19.000), el señor Strancar Fabián Oscar un mil novecientas (1.900) cuotas por la suma de pesos Diecinueve Mil ($ 19.000), el señor Sánchez Guillermo Alejandro un mil novecientas (1.900) cuotas por la suma de pesos Diecinueve Mil ($ 19.000), la señora Guzmán Alba Patricia un mil novecientas (1.900) cuotas por la suma de pesos Diecinueve Mil ($ 19.000), el señor Miriuka Esteban Martín un mil novecientas (1.900) cuotas por la suma de pesos Diecinueve Mil ($ 19.000) y el señor Pontacq Horacio Raúl quinientas (500) cuotas por la suma de pesos Cinco Mil ($ 5.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del o los socios gerentes que sean electos en la reunión de socios. Se elegirá uno o dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, la duración en el cargo será de 3 (tres) ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos. A fin de administrar la sociedad se designa al Sr Sánchez Guillermo Alejandro DNI. Nº 13.096.191 y al Sr Pontacq, Horacio Raúl, DNI. Nº 17.341.731.

Fiscalización: De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la sociedad prescinde de la fiscalización a través de la Sindicatura, confiriendo en consecuencia, a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma.

Fecha de cierre de Ejercicio: La fecha de cierre es el 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

FRUTAS TANGO ORGÁNICO
S.A.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "FRUTAS TANGO ORGÁNICO S.A."

A) Socios: Roberto Isaac Garrido, DNI 7.575.253, C.U.I.L./T. N° 23-07575253-9, argentino, nacido el 01 de Septiembre de 1945, casado en primeras nupcias con Mirtha Nelly del Carmen Centeno, con domicilio en calle Mariano Moreno 176, General Roca; Raúl Laino L.E. 3.429.605, C.U.I.L./T. N° 20-03429605-8, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1922, casado,en primeras nupcias con Obdulia Eva Salgado, con domicilio en calle Chile 858, de General Roca.

B) Fecha de Constitución: 30 de Abril de 2014.

C) Duración: 99 años desde au inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

D)Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Frutas Tango Organico S.A." y tendrá su domicilio legal en calle Alsina 2030, de esta Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

E) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuepta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, y especialmente la compra-venta, empaque, conservación, transporte, distribución, importación y exportación de frutas frescas y/o industrializadas de sus materiales de empaque y otros bienes complementarios de la fruticultura, relacionados directa o indirectamente con la misma. Industrial: Mediante la producción, fabricación, elaboración y conservación de materias primas, productos semielaborados y terminados y especialmente, la transformación de frutas frescas y su conservación por empleo del frío industrializado.- A tal fin la Sociedad podrá subcontratar con terceros, importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, los productos utilizados en el desarrollo de su actividad.- A tales efectos la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para Contraer obligaciones, adquirir derechos ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente Estatuto.

F) Capital: El capital es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000) representado por Tres Mil Quinientas (3.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables.- Cada acción tiene un valor de Pesos Cien ($ 100) cada una y da derecho a un (1) voto por acción.-

G) 1. Composición de los Organos de Administración: Presidente: Roberto Isaac Garrido; Director Suplente: Raúl Laino; Síndico Titular: Nicolás Martín Brusain; Síndico Suplente: Gabriel Oscar Giayetto.- 2. Fiscalización: La Fiscalización de la sociedad se ejercerá por un síndico, nombrado por la Asamblea que también deberá elegir un síndico suplente.- El término de su designación es por tres ejercicios.- 3. Duración del Mandato: Tres Ejercicios.

H) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

I) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 13 de Noviembre de 2015. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTA

———

LAST S.R.L.
Designación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en la calle Yrigoyen N° 315, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de Ley 19550 la publicación en el Boletín Oficial por un día del Acta de Reunión de Socios N° 09 de fecha 12 de Enero de 2014 de la Sociedad denominada Last SRL, por lo que los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad, designar al Sr. Luis Victorio Sillero, por el término de dos ejercicios completos por el período comprendido entre el 01/02/2014 y el 31/01/2016, ambos inclusive.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

BEHA AMBIENTAL SRL

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III° Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 02 de Octubre de 2014 de la Sociedad denominada "BEHA AMBIENTAL SRL", en donde Mirta de las Mercedes Alvarez Galvez manfiesta que cede y transfiere a los cesionarios: Fabián Gastón Genovese DNI 24.112.709, Argentino, mayor de edad, Lic. En Ciencias Ambientales casado, domiciliado en calle Arroyo de la China 3578 de la ciudad de Bariloche. Mercedes Soledad González DNI 26.165.066, mayor de edad, empleada, domiciliada en calle Arroyo de la China 3578 de Bariloche, Carlos Alberto Yacovella DNI 10.575.362 Argentino, mayor de edad, Soltero, Técnico Superior en problemas ambientales, con doinicilio en calle Traful 330 de la ciudad de Bariloche. En partes iguales, la totalidad de sus cuotas sociales que tiene y le corresponde, es decir, las trescientas (300) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, de valor nominal Pesos Diez ($ 10) cada una, formando un total de Pesos Tres Mil ($ 3000) de la sociedad "BEHA AMBIENTAL SRL".

Carlos Andres Beros, manifiesta que cede y transfiere a los Cesionarios: Fabián Gastón Genovese, Mercedes Soledad González y Carlos Alberto Yacovella, en partes iguales, sesenta (60) cuotas sociales que tiene y le corresponde, las que representan el (10%) del capital social, de valor nominal Pesos Diez ($10) cada una, formando un total de Pesos Seiscientos ($ 600) de la sociedad "BEHA AMBIENTAL SRL".

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Mil ($ 6000) divididos en 600 cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, valor suscripto en su totalidad por los socios. Dicho capital queda distribuido en la siguiente proporción: Carlos Andrés Beros doscientas cuarenta cuota (240), Fabián Gastón Genovese ciento veinte cuotas (120), Mercedes Soledad González ciento veinte cuotas (120) y Carlos Alberto Yacovella ciento veinte cuotas (120).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

TRES ASES S. A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, correspondiente al 57º ejercicio, para el día 04 de diciembre de 2015, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100 de la ciudad de Cipolletti (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).- Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3).- Lectura de aprobación Memoría, balance e informe complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art, 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.

4).- Gestión del Directorio.

5).- Distribucción de resultados y remuneración del Directorio.

6º).- Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio Tres Ases S. A.

—oOo—

VIENTOS DEL SUR - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Villa Regina, 06 de Noviembre de 2015.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Diciembre de 2015 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de Monseñor Esandi 119 de Villa Regina, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término para la aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30-04-2015;

2) Aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2015;

3) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución por el ejercicio cerrado el 30-04-2015; y

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Alfredo Antonio Agnoletti, Presidente.

—oOo—

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los socios de Clínica Roca S.A., que la Asamblea General Ordinaria, se efectuará el día jueves 17 de diciembre de 2015, en primera convocatoria a las 19:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:30 horas, en el domicilio legal sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico XLVIII, finalizado el 31 de julio de 2015.

b) Evaluar la posibilidad de pago de deuda a prestadores en acciones de Clínica Roca.

c) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.- Dra. Ana Borelina de Carbajal, Director.

—oOo—

CAMTUR

CÁMARA DE TURISMO DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cámara de Turismo de Río Negro, convóca a sus asociados a la segunda Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, que tendrá lugar el próximo 11 de Diciembre de 2015, a partir de las 14:00 horas en Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica sita en Garrone 275, ciudad de Viedma, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1ro. Designación de un Presidente de la Asamblea.

Punto 2do. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente, y Secretario el Acta de la Asamblea, quienes también integrarán la Comisión Escrutadora de la Asamblea.

Punto 3ro. Razones de la Convocatoria fuera de Término.

Punto 4to. Lectura y consideración de la Memoria Anual, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero 2015.

Punto 5to. Elección de autoridades por finalización de mandato.

Sin más temas que tratar luego de leída y aprobada la presente acta, se da por finalizada la reunión.

Daniel García, Presidente - Orieta Lillo Arenas, Secretario.-

—oOo—

FERRARI-MONASTERIO SA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convócase a los Sres accionistas a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 2015, a las 10 hs en el domicilio social de Avenida Roca 389, General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2°) Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados y Anexos, correspondiente al ejercicio N° 63, finalizado el 30 de Junio de 2015.

4°) Destino de los Resultados del Ejercicio.

5°) Designación de Directores por el término de dos años.

6) Designación de Sindico titular y suplente por el término de dos años.-

Néstor Salicioni, Presidente.-

BIBLIOTECA POPULAR

DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados de la Asociación Civil denominada “Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento” a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 11 de Diciembre de 2015 a las 19 hs. En la sede Social sita en la calles Roca y Avda. San Martín de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Poner a consideración de los asociados para su tratamiento y aprobación los Balances contables y Memorias correspondientes a los ejercicios N° 17 (2013/2014) y N° 18 (2014/2015).

3) Informe de la Comisión Revisora de cuentas sobre los ejercicios a aprobar.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de cuentas, por finalización de mandatos.

5) Convocatoria a reunión de nueva Comisión Directiva para la distribución de cargos.-

Oscar Silberman, Presidente - Roberto Corral, Secretario.-

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

GODOY

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los socios del Club Social y Deportivo Godoy a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse el día 9 de Diciembre de 2015 a las 20.30 horas, en la sede social sita en Balcarce 485 de General Enrique Godoy, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

2) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario, Acta de Asamblea.

3) Consideración Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios contables finalizados el 31 de Julio de 2014 y 31 de Julio de 2015.-

Casasola Gabriel M., Presidente - Quijón Javier, Tesorero - Espinosa Mariano M., Secretario.-

—oOo—

SOCIEDAD RURAL ZONA DE INFLUENCIA

PUERTO SAN ANTONIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 11 de Diciembre de 2015, a las 19 horas, en Pellegrini 477 Cámara de Comercio de Local a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretarialo el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.-

4º.- Elección total de autoridades.-

Rubén Darío Denughes, Presidente - Gustavo Urcera, Vice-Presidente.-

PARTIDOS POLÍTICOS

ALIANZA ELECTORAL FRENTE PROGRESISTA
CERTIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres.
Alianza Electoral Frente Progresista
Cuit Nº 30-71480989-6
Domicilio: Guatemala 471 - Viedma
Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la certificación. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica. Se certifica la Rendición de Recursos y Gastos Eleccion Municipal en Viedma, Gral. Conesa, Lamarque, Villa Regina, Cinco Saltos, Campo Grande, Sierra Grande y Valcheta, del 3 de mayo de 2015, correspondiente a la Alianza Electoral Frente Progresista, que se adjunta a la presente, firmada por mí, al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional Realizada. Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público. En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos de la Alianza Electoral Frente Progresista correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades municipales de Viedma, Gral. Conesa, Lamarque, Villa Regina, Cinco Saltos, Campo Grande, Sierra Grande y Valcheta, del 3 de mayo de 2015.

Viedma, 29 de junio de 2015.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde
OMAR R. LEHNER
Inscripto en la matrícula Tomo 1 Folio 000
Viedma 02/07/15

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro TºI Fº6

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO
JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.

RENDICIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA - ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 2015

ALIANZA ELECTORAL FRENTE PROGRESISTA
CUIT 30-71480989-6
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACIÓN ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460052143
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA SORGUE
RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA: GUSTAVO LACAZE

INGRESOS

CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FÍSICAS

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.		IMPORTE
15/04/2015	Sorgue Bibiana Noemí	16.772.239	Efectivo	$ 500,00
20/04/2015	Aguilera Marquez Jorge	18.777.618	Efectivo	$ 5.000,00
20/04/2015	Santín José	17,884,747	Efectivo	$ 5.000,00
20/04/2015	Novoa Susana	14,178,036	Efectivo	$ 5.000,00
20/04/2015	Palumbo Martín	27.122.438	Efectivo	$ 10.000,00
20/04/2015	Montecino Facundo	34.318.001	Efectivo	$ 5.000,00
20/04/2015	Iribarne Javier	33.184.797	Efectivo	$ 5.000,00
24/04/2015	Arregui Mariana	31.096.793	Efectivo	$ 2.050,00
28/04/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 500,00
29/04/2015	Vazquez Daniel	29.050.308	Efectivo	$ 8.500,00
11/05/2015	Acosta Mauricio	16.227.540	Efectivo	$ 5.400,00
02/06/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 200,00
03/06/2015	Arregui Ricardo Federico	13.375.139	Efectivo	$ 10,00
03/06/2015	Devolución al donante Arregui Ricardo Federico		Efectivo	-$ 11,28
	SUB TOTAL			**$ 52.148,72**

CONTRIBUCIONES DE PERSONAS JURÍDICAS

FECHA	RAZÓN SOCIAL	CUIT	DOMICILIO LEGAL		IMPORTE
24/04/2015	Partido Socialista	30-70935402-3	Rivadavia 124	Efectivo	$ 41.000,00
	SUB TOTAL				**$ 41.000,00**
	TOTAL INGRESOS				**$ 93.148,72**

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro TºI Fº6

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
FRENTE PROGRESISTA

RENDICIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA - ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 2015

ALIANZA ELECTORAL FRENTE PROGRESISTA

CUIT 30-71480989-6

CUENTA CORRIENTE - PESOS

BANCO NACIÓN ARGENTINA

NRO. CUENTA: 5460052143

ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: BIBIANA SORGUE

RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA: GUSTAVO LACAZE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORES DE CAMPAÑA				
19/04/2015	Fc. C 0001-00000010	Cra. Patricia L. Ostertag	27-29237103-4	Jarilla 627-Viedma	$ 400,00
		Sub-Total			**$ 400,00**
	PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN				
07/04/2015	Fc. C 0001-00000030	Micaela Janet Fedorco	27-37785511-1	Tehuelche 28 - C. de Patagones	$ 500,00
15/04/2015	Fc. C 0001-00000031	Micaela Janet Fedorco	27-37785511-1	Tehuelche 28 - C. de Patagones	$ 1.000,00
21/04/2015	Fc.B 0001-00008354	Omar Videla	20-05519116-7	Los Notros 85 - Vi edma	$ 500,00
25/04/2015	Fc. C 0002-00000351	Mauro Diego Folco	20-23456215-1	25 de Mayo 385- Gral. Conesa	$ 3.000,00
28/04/2015	Fc. C 0001-00000024	Silvina Gabriela Morón	23-26842044-4	Independencia1 - Gral. Conesa	$ 625,00
29/04/2015	Fc. B 0011-00001625	Antaxus S.A.	30-70980537-8	Laprida 377 - Vi dma	$ 8.421,60
29/04/2015	Fc. C 0001-00001394	Vera Arturo	20-16340430-4	Padre Greber 135 - Cinco Saltos	$ 10.000,00
04/05/2015	Fc. C 0003-00000025	Fedorco & Gorostegui S.H.	30-71452881-1	Paraguay 3 - C. de Patagones	$ 999,00
05/05/2015	Fc. C 0001-00000007	Brigida F. Cayul	27-12636033-4	Sierra Grande	$ 500,00
05/05/2015	Fc. C 0001-00000092	José Miguel Velazquez	20-24005863-5	San Martín 320 - Sierra Grande	$ 500,00
10/05/2015	Fc. C 0003-00000026	Fedorco & Gorostegui S.H.	30-71452881-1	Paraguay 3 - C. de Patagones	$ 999,00
11/05/2015	Fc. C 0001-00000348	Cooperativa Trabajo LU 16	33-71459024-9	R.de Escalada 52 - Villa Regina	$ 600,00
11/05/2015	Fc. C 0001-00000349	Cooperativa Trabajo LU 16	33-71459024-9	R.de Escalada 52 - Villa Regina	$ 600,00
15/05/2015	Fc. C 0001-00001301	Gustavo A. Bosco	20-18590251-0	Irigoyen124 - C. de Patagones	$ 1.000,00
15/05/2015	Fc. C 0001-00001302	Gustavo A. Bosco	20-18590251-0	Irigoyen124 - C. de Patagones	$ 500,00
		Sub-Total			**$ 29.744,60**
	FOLLETERÍA - GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS				
20/04/2015	Fc. C 0001-00000087	Carlos Isidoro	20-26509518-6	Guido 422 - Viedma	$ 15.000,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000006	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 10.331,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000007	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 5.783,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000008	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 3.150,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000009	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 3.150,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000012	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 5.165,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000013	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 1.032,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000014	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 2.232,00
24/04/2015	Fc. C 0002-00000015	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 2.480,00
11/05/2015	Fc. C 0002-00000018	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 3.720,00
11/05/2015	Fc. C 0002-00000015	Carlos Isidoro	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 1.722,00
		Sub-Total			**$ 53.765,00**

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRADORA de CAMPAÑA
FRENTE PROGRESISTA

	MOVILIDAD Y VIÁTICOS				
22/04/2015	Tc. 00182475	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Pueyrredón 358 - Viedma	$ 30,00
25/04/2015	Tc. 00079868	Moor Raúl Emilio	20-10710038-6	Ruta Nac. 3 Km 1262- S. Grande	$ 280,09
25/04/2015	Tc. 00082806	Caballeros del Sur S.R.L.	30-71403336-7	Ruta Nac. 3 Km 962- Viedma	$ 410,11
27/04/2015	Tique Fc. B 0015-001633	Servicios Cipolletti S.R.L.	30-67274783-6	L.de la Torre y Pacheco - Cipolle	$ 400,00
28/04/2015	Tc. 00122737	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard Ayacucho 1202 - Viedma	$ 300,18
29/04/2015	Tc. Fc.B 0021-00071241	FRIDEVI	30-60226033-6	Zatti 317 - Viedma	$ 95,52
29/04/2015	Tc. 00045307	Sosa Camponovo María	27-92200459-0	Rivadavia 811 - Viedma	$ 118,50
29/04/2015	Fc. B 0001-00000195	Karina Fabiana Ibañez	27-22628251-9	J. D. Perón 228 - Viedma	$ 857,00
29/04/2015	Fc- C 0001-00000014	Leandro A. Montecino	20-32512964-7	México 555 - Viedma	$ 200,00
29/04/2015	Fc. B 0025-00000428	Fredes Turismo	30-67291861-4	Uruguay 650 - Gral. Roca	$ 80,00
30/04/2015	Tc. Fc.B 0021-00071397	FRIDEVI	30-60226033-6	Zatti 317 - Viedma	$ 326,58
30/04/2015	Fc. B 0334-00057147	Diarco	30-60737179-9	Ruta Pcial. 1 Km 1,2 - Viedma	$ 545,69
30/04/2015	Tc. Fc.B 0011-00047800	YPF Valcheta	20-07394409-1	R. de Escalada S/N-Valcheta	$ 400,00
01/05/2015	Tc. 00123463	Moor Raúl Emilio	20-10710038-6	Ruta Nac. 3 Km 1262- S. Grande	$ 150,00
02/05/2015	Fc. B 0001-00000111	Distribuidora Torres	20-08214211-9	R.de Escalada 271 - Villa Regina	$ 55,55
02/05/2015	Fc. C 0001-00000008	Neli Pallares Acapi	27-92909395-5	Gral. Pacheco 359- Villa Manzan	$ 143,00
03/05/2015	Tc. 00018540	Valle Full	30-70946463-5	Ruta 250 Km 270- Lamarque	$ 30,00
03/05/2015	Tc. 00081104	Caballeros del Sur S.R.L.	30-71403336-7	Ruta Nac. 3 Km 962- Viedma	$ 390,00
06/05/2015	Tc. Fc. B 0060-00083767	Pozzo Ardizzi S.A.	30-70808683-1	Bvard Ayacucho 1202 - Viedma	$ 200,08
08/05/2015	Fc C 0001-00000424	Carla M. Herrera Catalán	27-36808506-0	Bahía Blanca 61 - Sierra Grande	$ 210,00
01/06/2015	Fc. B 0003-00001296	Bon Blé	30-70875487-7	C. Cagliero 1166 - Viedma	$ 780,00
		Sub-Total			**$ 6.002,30**

	OTROS GASTOS				
06/04/2015	Fc. B 0002-00002018	Patricia S. Martinelli	27-17748328-7	San Martín 180 - Villa Regina	$ 274,00
20/04/2015	Fc. B 0002-00009964	Facundo Martin Surin	20-25240683-7	25 de Mayo 639 - Viedma	$ 300,00
21/04/2015	Fc. C 0001-00000064	Dora Teresa Filipuzzi	27-05253976-0	R.de Escalada 77 - Villa Regina	$ 90,00
21/04/2015	Fc. C 0001-00008579	Bibliot Popular M. Moreno	30-65949526-7	M. Esandi 44 - Villa Regina	$ 45,00
22/04/2015	Fc. B 0003-00000193	Martín Sebastián Bottos	20-23856536-8	Av.Belgrano 158 - Villa Regina	$ 114,00
29/04/2015	Fc. B 0001-00000109	Librería 2000	27-20193143-1	25 de Mayo14 -Villa Regina	$ 157,00
02/05/2015	Fc. B 0001-00090177	Librería 2000	27-20193143-1	25 de Mayo14 -Villa Regina	$ 141,25
05/05/2015	Fc. B 0001-00000035	Santos Darío	23-12999920-9	Colón 1187 - Viedma	$ 43,50
05/05/2015	Fc. C 0001-00000346	Zokos	23-10077212-4	Garrone 142 - Viedma	$ 140,00
	Resumen Bancario	Banco de la Nación Argentina			$ 1.932,07
		Sub-Total			**$ 3.236,82**
	TOTAL EGRESOS				**$ 93.148,72**

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS ★ Del. VIEDMA RÍO NEGRO

BIBIANA N. SORGE
ADMINISTRATIVA CONTABLE
FRENTE A LA AGRUPACIÓN

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

PARTIDO SOCIALISTA
CERTIFICACIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS
DE CAMPAÑA ELECTORAL

Sres.
Partido Socialista - Distrito Río Negro
Cuit Nº 30-70935402-3
Domicilio Legal: Rivadavia 124 - Viedma
Río Negro

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido, y para ser presentada ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme a lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por Resolución 326 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro.

Alcance de la certificación. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con la documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

Detalle de la información que se certifica. Se certifica la Rendición de Recursos y Gastos Elección Municipal en Cipolletti, del 3 de mayo de 2015, correspondiente al Partido Socialista - Distrito Río Negro, que se adjunta a la presente, firmada por mí al solo efecto de su identificación.

Tarea Profesional Realizada. Mi tarea profesional se limitó a constatar las cifras y conceptos con la siguiente documentación que he tenido a la vista: resúmenes bancarios, comprobantes de depósitos bancarios, facturas, recibos y documentos equivalentes de gastos.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

Manifestación del Contador Público. En base a la tarea mencionada en los apartados precedentes, certifico que de los antecedentes verificados surge que la rendición señalada refleja los recursos y gastos del Partido Socialista - Distrito Río Negro correspondientes a la campaña electoral por la elección de autoridades municipales de Cipolletti, del 3 de mayo de 2015.

Viedma, 29 de junio de 2015.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Rio Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

OMAR R. LEHNER

Inscripto en la matrícula Tomo 1 Folio 00

Viedma 02/07/15

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro
SECRETARIA ADMINISTRATIVA - DELEGACION VIEDMA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

JOSE LUIS COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.N. T° III - F° 29

RENDICIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA -ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 201

PARTIDO SOCIALISTA - CIPOLLETTI

CUIT 30-70935402-3

CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACIÓN ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460026879
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: PABLO MASTROBERTI

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

INGRESOS

	FONDOS PARTIDARIOS		Efectivo	$ 7.820,00
	CONTRIBUCIONES PRIVADAS DE PERSONAS FÍSICAS			
FECHA	**APELLIDO Y NOMBRE**	**D.N.I.**		**IMPORTE**
18/04/2015	Mastroberti Pablo	12.646.201	Efectivo	$ 2.200,00
	TOTAL INGRESOS			**$ 10.020,00**

Pablo Mastroberti
Administrador Campaña

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

RENDICIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA -ELECCIONES MUNICIPALES 3 DE MAYO DE 2015

PARTIDO SOCIALISTA - CIPOLLETTI
CUIT 30-70935402-3
CUENTA CORRIENTE - PESOS
BANCO NACIÓN ARGENTINA
NRO. CUENTA: 5460026879
ADMINISTRADOR DE CAMPAÑA: PABLO MASTROBERTI

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS Del. VIEDMA RIO NEGRO

EGRESOS

Fecha	Comprobante	Proveedor	C.U.I.T.	Domicilio	Importe
	PUBLICIDAD				
10/04/2015	Fc.B 0001-00000183	EMILIANO FULVI	20-24187569-6	Las Heras 659 - Viedma	$ 1.020,00
		Sub-Total			**$ 1.020,00**
	GASTOS DE IMPRESIÓN DE BOLETAS				
02/04/2015	Fc. C 0001-00000083	CARLOS ISIDORO	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 8.000,00
		Sub-Total			**$ 8.000,00**
	FOLLETERÍA/AFICHES				
02/04/2015	Fc. C 0001-00000084	CARLOS ISIDORO	20-26509518-7	Guido 422 - Viedma	$ 1.000,00
		Sub-Total			**$ 1.000,00**
		TOTAL EGRESOS			**$ 10.020,00**

Pablo Mastroberti
Administrador Campaña

Firmado al sólo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 29 de junio de 2015

OMAR RAUL LEHNER
Contador Público Nacional U.N.S.
C.P.C.E. Río Negro T°I F°6

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD
Y DESARROLLO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Juventud y Desarrollo, con domicilio en Lote 03-1-E-098-02 de la localidad de Cipolletti, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse en el "Espacio Recreativo La Chacra", sito en calle Esmeralda y 13 BIS de la Ciudad de Cipolletti, el día 2 del mes diciembre de 2015 a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.-

b) Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de julio de 2015.-

c) Poner a consideración la extinción de la donación de los inmuebles pertenecientes a la Asociación, identificados bajo Nomenclaturas Catastrales 03-1-E-098-02; 03-1-E-098-03 y 03-1-E-098-05; la que fuere aprobada en asamblea de fecha 09 de noviembre de 2012, ello atento el tiempo transcurrido, la inviabilidad del proyecto, y a efectos de ordenar la situación sobre los mismos.-

Presidente - Secretario.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
DECRETOS	
1835.- 13-11-2015.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a firmarse entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Aguas Rionegrinas S.A.	**1-2**
1837.- 13-11-2015.- Apruébase la Licitación Pública Nº 27/15	**2a4**
DECRETOS SINTETIZADOS	**4-5**
RESOLUCIONES	**5a13**
LICITACIONES	**13**
CONCURSO	**14**
COMUNICADOS	**14**
EDICTOS DE MINERÍA	**14**
EDICTO D.P.A.	**14**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**14a16**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**16a20**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**20-21**
ACTA	**21**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	**21-22**
CONVOCATORIAS	**22**
PARTIDOS POLÍTICOS (Alianza Electoral Frente Progresista - Partido Socialista)	**23a26**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**27-28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro